

DECRETO 184/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Gómez Díaz, como Director General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Juan Manuel Gómez Díaz como Director General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 185/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Antonio Comoyán Pérez, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Antonio Comoyán Pérez como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 186/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Teresa García Rodríguez como Secretaria General de la Agencia de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el nombramiento de Dña. María Teresa García Rodríguez como Secretaria General de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 187/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Topia Granados como Director General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Francisco Topia Granados como Director General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 188/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Manuel Gómez Díaz como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Juan Manuel Gómez Díaz como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de

acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 65/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al

Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
ALCALA DE LOS G.	12.122.445	376.494	292.385
ALCALA DEL V.	36.994.232	18.365.536	14.262.675
ALGAR	4.220.580	2.072.861	1.609.784
ALGODONALES	37.861.591	18.930.795	14.701.655
BARBATE	7.643.530	3.821.765	2.967.983
BENAOCÁZ	4.067.208	1.992.337	1.547.249
BOSQUE, EL	6.139.440	3.007.664	2.335.752
CHICLANA	49.945.496	24.972.748	19.393.836
CHIPIONA	17.003.505	8.501.752	6.602.461
ESPERA	3.197.340	1.598.670	1.241.527
GASTOR, EL	48.227.836	24.113.918	18.726.869
GRAZALEMA	13.940.220	6.970.110	5.412.987
JEREZ	35.655.219	15.970.701	12.402.846
JIMENA	9.750.583	4.735.119	3.677.293
MEDINA SIDONIA	18.865.772	9.432.886	7.325.579
OLVERA	67.437.335	33.718.667	26.185.917
PATERNA DE RIVERA	11.042.756	5.519.530	4.286.467
PRADO DEL REY	11.204.136	5.001.991	3.884.546
PUERTO SERRANO	45.901.156	22.950.578	17.823.419
SANLUCAR DE BDA.	61.560.332	30.780.166	23.903.877
SETENIL	25.371.630	12.685.815	9.851.804
TREBUJENA	37.780.221	18.890.111	14.670.060
VEJER DE LA FRA.	7.776.624	3.888.312	3.019.663
VILLALUENGA DEL R.	2.711.472	1.355.736	1.052.865
VILLAMARTIN	40.944.548	20.472.272	15.898.766
MAHARA DE LA SIERRA	4.565.952	2.282.976	1.772.959
DIPUTACION PRV.	280.156.484	130.146.692	101.071.921
TOTAL	902.092.638	432.556.202	335.923.145

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se

regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
AGRON	2.484.000	621.000	482.269
ALAMEDILLA	658.020	329.010	255.509
ALBOLOTE	1.974.060	987.030	766.527
ALBONDON	3.339.000	834.750	648.267
ALBUÑAN	3.239.000	600.000	465.960
ALBUÑOL	6.295.006	1.678.597	1.303.598
ALBUNUELAS	6.093.000	1.148.250	891.731
ALDEIRE	3.501.000	133.014	103.299
ALFACAR	400.000	200.000	155.320
ALGARINEJO	14.000.000	3.750.000	2.912.250
ALHAMA DE GRANADA	3.029.070	1.514.535	1.176.188
ALHENDIN	1.689.000	422.250	327.919
ALMEGIJAR	1.586.000	543.000	421.694
ALMUNECAR	3.491.000	---	---
ALPUJARRA DE LA S.	5.551.000	1.387.750	1.077.727
ALOUFE	1.642.000	821.000	637.589
ARENAS DEL REY	2.380.723	1.190.361	924.434
ARMILLA	1.605.000	401.250	311.611
ATARFE	10.408.000	2.602.000	2.020.713
BAZA	9.049.000	929.006	721.466
BENALUA DE GUADIX	8.239.000	1.758.621	1.365.745
BENAMAUREL	8.025.000	256.250	199.004
BERCHULES	2.250.000	408.598	317.317
BURJON	362.000	90.500	70.282
CACIN	3.968.000	917.000	712.142
CALAHORRA, LA	2.533.000	747.973	580.876
CALICASAS	2.040.332	832.666	646.648
CAMPOTEJAR	987.030	493.515	383.264
CANILES	8.471.000	2.117.749	1.644.644
CARAR	1.109.000	554.500	430.625
CAPILEIRA	925.000	970	753
CARATAUNAS	458.000	114.500	88.921
CASTARAS	900.000	107.349	83.367
CASTILLEJAR	6.039.000	1.250.000	970.750
CASTRIL	7.046.000	1.758.775	1.365.865

CENES DE LA VEGA	408.000	102.000	79.213	MORELABOR	3.650.000	750.000	582.450
COGOLLOS DE GUADIX	4.167.000	1.483.500	1.152.086	MURTAS	2.212.000	553.000	429.460
COLOMERA	658.020	329.010	255.509	NEVADA	3.000.000	2.169.250	1.684.640
CORTES DE BAZA	10.405.000	2.601.250	2.020.131	NIGUELAS	3.901.000	975.250	757.379
CORTES Y GRAENA	4.337.000	1.941.034	1.507.407	ORCE	4.000.000	109.349	84.920
CULLAR	8.567.000	1.888.569	1.466.663	OTURA	1.407.000	200.820	155.957
CULLAR VEGA	859.000	374.608	290.921	PADUL	19.200.000	251.064	194.976
CHIMENEAS	5.570.000	1.392.500	1.081.416	PAMPANEIRA	825.000	206.250	160.174
CHURRIANA DE LA V.	2.012.000	503.000	390.630	PEDRO MARTINEZ	1.645.050	822.525	638.773
DARRO	7.104.000	1.469.260	1.141.027	PELIGROS	2.172.000	234.474	182.093
DEIFONTES	1.974.060	987.030	766.527	PEZA, LA	5.640.000	1.170.000	908.622
DIEZMA	4.451.000	300.000	232.980	PINAR, EL	4.115.000	1.028.625	798.830
DILAR	1.625.000	812.500	630.988	PINOS GENIL	752.000	349.749	271.615
DOLAR	3.200.000	500.000	388.300	PINOS PUENTE	84.939.580	5.149.656	3.999.323
DUDAR	619.000	154.750	120.179	PIÑAR	3.290.100	1.645.050	1.277.546
DURGAL	7.784.000	1.946.000	1.511.264	POLICAR	2.325.000	281.250	218.419
ESCI'ZAR	1.930.000	483.500	375.486	POLOPOS	3.066.000	111.131	86.304
FERREIRA	2.769.000	397.250	308.504	PORTUGOS	905.000	225.000	174.735
FONELAS	6.482.000	1.391.000	1.080.251	PUEBLA DE DON F.	3.478.000	1.091.638	847.766
FREILA	2.144.000	786.000	610.408	PURULLENA	5.846.000	1.189.133	923.481
FUENTE VAQUEROS	1.974.060	987.030	766.527	QUENTAR	2.315.000	720.000	559.152
GABIAS, LAS	3.861.000	965.250	749.613	RUBITE	1.252.000	250.000	194.150
GALERA	3.692.000	1.846.000	1.433.604	SALAR	15.125.000	1.202.644	933.973
GOJAR	1.641.000	410.250	318.600	SALOBREÑA	4.926.000	1.231.500	956.383
GOR	6.676.774	1.350.000	1.048.410	STA. CRUZ DEL COMERCIO	656.010	328.005	254.729
GORAFE	2.738.000	250.000	194.150	STA. FE	11.908.000	2.974.000	2.311.938
GRANADA	61.821.426	9.921.562	7.705.085	SOPORTUJAR	907.000	226.750	176.094
GUADAHORTUNA	1.974.060	987.030	766.527	SORVILAN	2.900.000	725.000	563.035
GUADIX	19.631.000	1.678.216	1.303.303	TAHA, LA	1.636.000	---	---
GUAJARES, LOS	4.386.772	1.355.886	1.052.981	TORRE CARDELA	658.020	329.010	255.509
GUALCHOS	1.307.000	326.750	253.754	TORVIZCON	3.142.000	101.849	79.096
GUEJAR SIERRA	4.675.654	1.437.927	1.116.616	TURON	1.000.000	---	---
GUEVEJAR	2.504.000	764.500	593.711	UGIJAR	6.450.000	783.169	608.209
HUELAGO	4.154.000	1.038.500	806.499	VALOR	4.237.000	1.118.500	869.627
HUENEJA	4.795.808	1.147.904	891.462	VALLE, EL	6.000.000	1.000.000	776.600
HUESCAR	13.086.000	5.300.000	4.115.980	VALLE DEL ZALARI	10.700.000	2.375.000	1.844.425
HUETOR SANTILLAN	941.000	341.377	265.113	VILLAMENA	5.464.000	652.941	507.074
HUETOR VEGA	845.000	352.712	273.916	VVA. DE LAS TORRES	5.226.000	381.282	296.104
ILLORA	44.000.000	10.394.090	8.072.050	VVA. MESIA	5.052.000	981.952	762.584
ITRABO	3.567.000	1.355.156	1.052.414	VIZNAR	551.000	165.974	128.895
IZNALLOZ	23.927.230	3.653.111	2.837.006	ZAFARRAYA	1.316.040	658.020	511.018
JAYENA	3.342.209	1.671.104	1.297.779	ZAGRA	3.319.000	829.750	644.384
JEREZ DEL MARQUESADO	3.472.000	1.513.000	1.174.996	ZUBIA, LA	1.717.000	327.579	254.398
JUVILES	222.000	---	---	TOTAL	761.322.772	154.888.859	120.286.688
LANJARON	2.220.000	610.000	473.726				
LECRIN	6.500.000	1.625.000	1.261.975				
LENTEJI	957.000	239.251	185.802				
LOBRAS	536.000	134.000	104.064				
LOJA	39.200.000	4.900.000	3.805.340				
LUGROS	2.769.000	1.384.500	1.075.203				
LUJAR	1.392.480	65.681	51.008				
MARCHAL	1.300.000	650.000	504.790				
MOCLIN	4.606.140	2.303.070	1.788.564				
MOLVIZAR	5.494.340	1.373.585	1.066.726				
MONACHIL	1.900.000	405.000	314.523				
MONTEFRIO	6.211.827	3.105.913	2.412.052				
MONTEJICAR	1.645.050	822.525	638.773				
MONTILLANA	1.998.821	999.410	776.142				

2°. La cantidad que figura como aportación de la Diputación para materiales es la resultante de deducir del total de la misma concedida por la Corporación provincial el importe que ya fue objeto de subvención por la Orden de esta Consejería de 30 de enero de 1990.

3°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Granada por el Banca de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

4°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

5º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Granada, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ORDEN de 14 de octubre de 1991, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Chilluévar cuyo municipio se ha visto afectado por inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Delegado de Gobernación en Jaén, para la concesión de subvención al Ayuntamiento de Chilluévar con destino a Infraestructura Municipal, viviendas y enseres.

Teniendo en cuenta las facultades que me otorgan la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 50, así como también el Artículo 39, 6º, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Primera: Conceder subvención al Ayuntamiento que o continuación se relaciona, por la cantidad que asimismo se indica, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto su concurrencia.

Jaén
Chilluévar 1.237.000 Ptas.

Segunda: Dicha subvención será justificada según el Decreto 117/1989, Artº 2º, de 31 de mayo (BOJA núm. 50, de 27 de junio) y según la Ley 6/1990, Artº 19, apartado 8, de 29 de diciembre (BOJA núm. 107, de 31 de diciembre); y en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de percepción de la misma.

Tercera: De esta Orden se dará cuenta a dicho Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 14 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales. (PAMEL), a diversos particulares de esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerido en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO

1) Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan las ayudas en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 11 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I AYUDAS CONCEDIDAS A PARTICULARES

Localidad: Alcalá Gazules.
Apellidos/Nombre: Casas Salcedo, Cristóbal.
Subvención: 100.000.
Total: 100.000.

Localidad: Benalup.
Apellidos/Nombre: Aguilar Barrera, Moteo.
Subvención: 100.000.
Total: 100.000.

Localidad: El Bosque.
Apellidos/Nombre: Angulo Garrido, Jerónimo.
Préstamo: 120.000.
Total: 120.000.

Localidad: El Bosque.
Apellidos/Nombre: Fernández Jiménez, Antonio.
Préstamo: 130.000.
Total: 130.000.

Totales Subvención: 200.000.
Totales Préstamo: 250.000.
Totales: 450.000.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales en el año 1991.

La Ley 6/1990, de 27 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1991, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha concedido a los Ayuntamientos que o continuación se reseñan las siguientes subvenciones para atender las finalidades que se expresan:

Ayuntamiento: Cuevas de San Marcos.
Obra o Servicio: Reforma de la Casa Consistorial.
Subvención: 2.000.000 Ptas.

Ayuntamiento: Igualeja.
Obra o Servicio: Construcción de la Casa de la Cultura.
Subvención: 1.200.000 Ptas.

Ayuntamiento: Frigiliana.
Obra o Servicio: Terminación del Edif. de Usos Múltiples.
Subvención: 2.000.000 Ptas.

Ayuntamiento: Sayalanga.
Obra o Servicio: Mobiliario para el nuevo Ayuntamiento.
Subvención: 1.800.000 Ptas.

Ayuntamiento: Valle de Abdalajís.
Obra o Servicio: Adaptación del Matadero Municipal para el Club de Parapente.
Subvención: 1.800.000 Ptas.

Ayuntamiento: Antequera.

Obra o Servicio: Mejora y protección de la infraestructura hidráulica de la C/ Bda. de Jesús.

Subvención: 2.000.000 Ptas.

Ayuntamiento: Casabermeja.

Obra o Servicio: Demolición de finca urbana, para la construcción de un salón polivalente.

Subvención: 1.200.000 Ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de Tapia.

Obra o Servicio: Adquisición de vehículo dumper.

Subvención: 1.500.000 Ptas.

Ayuntamiento: Coín.

Obra o Servicio: Rehabilitación de viviendas.

Subvención: 2.500.000 Ptas.

Ayuntamiento: Yunquera.

Obra o Servicio: Rehabilitación de la Casa Consistorial.

Subvención: 1.800.000 Ptas.

Ayuntamiento: Tebo.

Obra o Servicio: Construcción del campo de deportes.

Subvención: 1.800.000 Ptas.

Ayuntamiento: Mollina.

Obra o Servicio: Mobiliario para el Hogar del Jubilado.

Subvención: 900.000 Ptas.

Ayuntamiento: Ojén.

Obra o Servicio: Mura de contención en la Bda. El Arenal.

Subvención: 1.800.000 Ptas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 27 de diciembre de Presupuesta de la Junta de Andalucía para el año 1991 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

Segundo: El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los equipamientos locales de Málaga para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

Tercero: En uso de las atribuciones que el artículo 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

RESUELVO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de ayuntamientos subvencionados por el Patronato para la Mejora de los equipamientos locales durante el ejercicio 1991.

Málaga, 12 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de cuatrocientos nueve mil quinientos setenta y cinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

una subvención por importe de 409.575 ptas. para la obra denominada «Restauración, Reforma y mejora de los locales ocupados por Protección Civil».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de treinta millones ciento ochenta y nueve mil trescientas ochenta y nueve pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 30.189.371 ptas. para la obra denominada «Reposición Pavimentación Bordillos c/ Inmaculada y otras».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de cinco millones sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 5.064.640 ptas. para la obra denominada «Reparación cubiertas y daños instalación eléctrica Mercado».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 4.895.556 ptas. para la obra denominada «Reconstrucción Alcantarillado Camino Torrenueva y otras».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de trece millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diez pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 13.449.910 pts., para la obra denominada «Reparación de Colectores de la Calle Guadacorte y otras».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de doscientas veinticinco mil pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 225.000 pts., para la obra denominada «Reparación de Colectores de Aguas Pluviales en Calle Prim y la Avda. Menéndez y Pelayo».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención de seis millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención por importe de 6.239.608 pts., para la obra denominada «Reposición Colector Aguas Pluviales de la Frontera Vial Sur del parque Princesa Sofía».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de dos millones quinientas ochenta y siete mil ciento veintinueve pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 2.587.129 pts., para la obra denominada «Restauración de Cunetas en Avda. del Universo».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de tres millones quinientas cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 3.558.953 pts., para la obra denominada «Restitución y Reparación de la Canalización del Arroyo Antanario».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de dos millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de la Ley de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 2.278.662 pts., para la obra denominada «Ampliación de la Red General de Alcantarillado en Barriada Pozo Romero».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de un millón sesenta y dos mil quinientos pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 1.062.500 pts., para la obra denominada «Reconstrucción de Balastrada en Explanada de Regla».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 485.000 pts., para la obra denominada «Reparación de la Red de Pluviales del Arroyo Lapachar en Avda. de Jerez».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de trescientas cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 349.925 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento de subbase y reconstrucción de dos obras de fábrica en camino municipal de acceso al Poblado de Nájara».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de un millón cuatrocientas y nueve mil quinientas trece pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 1.049.513 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento de hormigón reconstrucción muro colzada acceso a núcleo de Santa Lucía».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de un millón setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 1.079.594 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento, firme y reparación saneamiento en c/ Muro de las Cobijadas».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de un millón setecientos noventa y nueve mil cuarenta y cinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 1.799.045 pts., para la obra denominada «Reposición pavimento, limpieza y resanado de paredes exteriores en núcleo de Naveros».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de los Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 149.997 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento de subbase y reconstrucción obra de fábrica comina acceso al poblado de la Cañada del Tarojé».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de dos

millones ciento noventa y una mil ciento diecisiete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecida en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 2.191.117 pts., para la obra denominada «Reposición pavimento y firme en Barriada San Miguel».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 249.532 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento de subbase y reconstrucción de una obra de fábrica en camino de acceso al poblado de Algar».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de doscientos doce mil doscientos cuarenta y nueve pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 212.249 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento de subbase y reconstrucción de una obra de fábrica de camino de acceso al poblado de El Soto».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de trescientas doce mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 312.249 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento de subbase y reconstrucción dos obras de fábrica en camino de acceso al poblado de Libreros».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de dos millones doscientas cincuenta y una mil doscientas veintidós pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de

la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 2.251.222 pts., para la obra denominada «Reparación saneamiento y reconstrucción tres obras de fábrica en camino municipal de San Ambrosio».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), una subvención por importe de seis millones ciento treinta y siete mil ochocientos veintisiete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Prado del Rey, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey una subvención por importe de 6.137.827 pts., para la obra denominada «Reposición de pavimento y mejora de bordillos de varias calles».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 18 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), una subvención por importe de cinco millones trescientas setenta y nueve mil novecientos cuarenta pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Prado del

Rey, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey una subvención por importe de 5.379.914 pts., para la obra denominada «Reposición firme, saneamiento y mejora bordillos c/ Alcandete, Iptusi y Plaza ventillo».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 18 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), una subvención por importe de seis millones ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Prado del Rey, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey una subvención por importe de 6.137.864 pts., para la obra denominada «Reposición pavimento albero, saneamiento y mejora bordillos c/ Aleixandre, Urbanización y Dos de Mayo».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 18 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Conil de la Frontera una subvención por importe de 852.885 pts., para la obra denominada «Reposición de la pavimentación, bacheo, restitución de farolas y reparación de muro de cerramiento en: Camino Higuera del Loja, paseo Marítimo, carretera del Puerto (municipal) y Campo municipal de Fútbol».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 18 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención por importe de cinco millones sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 5.065.992 pts., para la obra denominada «Reparación Canoas de Recogido de Aguas Pluviales».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención por importe de doscientos cuarenta y seis mil trescientos una pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 246.301 pts., para la obra denominada «Reparación de Colector Saneamiento en Calle Pedro Sanz».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención por importe de un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y seis pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 1.598.936 pts., para la obra denominada «Reparación firme y pavimento de hormigón y mejora saneamiento y cuneta en Avenida Guadalete».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención por importe de siete millones ochenta y ocho mil doscientas diecisiete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia una subvención por importe de 7.088.217 pts., para la obra denominada «Reparación de pavimentación y cunetas en Calzada Romana».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de dos millones doscientas veintitrés mil setecientos setenta y siete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 2.223.777 pts., para la obra denominada «Reposición de pavimentos y saneamiento en carretera El Cobre».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de siete millones trescientos cinco mil setecientos cuarenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se fa-

culta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 7.305.743 pts., para la obra denominada «Reparación de redes bombas y tuberías de estaciones bombeo aguas residuales».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 4.585.498 pts., para la obra denominada «Reparación calzadas y aceras Avenida Virgen del Carmen».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 2.785.192 pts., para la obra denominada «Reparación de pavimento y sumideros en paseo peatonal Getares reconstrucción cuneta de hormigón en aparcamiento».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de cinco millones novecientos cincuenta y una mil seiscientos dieciocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 5.951.618 pts., para la obra denominada «Reparación de calles subbase y nuevas cunetas en Bda. El Pelayo».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de un millón quinientos noventa mil setecientos cincuenta y seis pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención

por importe de 1.590.756 pts., para la obra denominada «Reposición de cubierta e impermeabilización en edificio La Escuela (dependencias municipales)».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de seis millones doscientas noventa y dos mil dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 6.292.002 pts., para la obra denominada «Reposición de báculos, brazos murales y luminaria en red alumbrado público».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de doscientas cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 245.732 pts., para la obra denominada «Restauración saneamiento y reparación tramo C/ Arcos».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de un millón doscientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 1.234.456 pts., para la obra denominada «Reparación sede Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4° Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), una subvención por importe de dos millones doscientas noventa y tres mil noventa y cinco pesetas, al amparo de la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Roque, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto, reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de San Roque una subvención por importe de 2.293.095 pts., para la obra denominada «Reparaciones en colegios públicos y edificios municipales. Mejora de las instalaciones del C.P. Cura Romero en San Roque».

2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan ayudas dirigidas a la reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas catorce subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el anexo y en las cuatías que en el mismo se relacionan, acagidos a la Orden de 25 de febrero de 1991.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: 12/506-GR

BENEFICIARIO: Supermercado. Guerrero, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Granada

IMPORTE SUBVENCION: 12.373.110 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/510-GR

BENEFICIARIO: Disje, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Granada

IMPORTE SUBVENCION: 5.292.865 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/534-CO

BENEFICIARIO: Almacenes Fuentes Guerra S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba

IMPORTE SUBVENCION: 15.451.600 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/538-AL

BENEFICIARIO: Ruiz Collado, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALMERIA

IMPORTE SUBVENCION: 17.047.781 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/540-AL

BENEFICIARIO: Hiperdescuento Castalia, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Garrucha (Almería)

IMPORTE SUBVENCION: 17.063.927 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/546-AL

BENEFICIARIO: Coviran, S.C.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARMILLA (Granada)

IMPORTE SUBVENCION: 21.954.248 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/558-SE

BENEFICIARIO: ALMACENES DE LA FUENTE MARTOS S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA

IMPORTE SUBVENCION: 11.660.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/76-HU

BENEFICIARIO: Supermercados Barrientos S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Nerva (Huelva)

IMPORTE SUBVENCION: 6.573.159 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/77-HU

BENEFICIARIO: Juan Alvarez e Hijos S.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Valverde del Camino (Huelva)

IMPORTE SUBVENCION: 8.543.400 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/84-CA

BENEFICIARIO: Televok, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cádiz

IMPORTE SUBVENCION: 8.197.806 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/585-CA

BENEFICIARIO: Motorcar Puerto Car S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Puerto de Santa María (Cádiz)

IMPORTE SUBVENCION: 2.112.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/589-CA

BENEFICIARIO: Olicar, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cádiz

IMPORTE SUBVENCION: 7.066.854 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/590-CA

BENEFICIARIO: Isidro Tovar, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cádiz

IMPORTE SUBVENCION: 1.858.400 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/591-CA

BENEFICIARIO: Locales y Distribución, S.A.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Algeciras (Cádiz)

IMPORTE SUBVENCION: 14.804.850 ₧.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se regulan las ayudas dirigidas a la reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Jaén, 1 de octubre de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

A N E X O

Expediente: JA-03-91

Solicitante: José Mº Francés Moral

Localidad: Jaén

Subvención: 1.343.000.- Ptas.

Expediente: JA-07-91

Solicitante: Eduardo Lorca Solana

Localidad: Ubeda

Subvención: 2.443.000.- Ptas.

Expediente: JA-08-91

Solicitante: Frutas Polo, S.L.

Localidad: La Carolina

Subvención: 3.002.000.- Ptas.

Expediente: JA-09-91

Solicitante: Concepción Jaén García

Localidad: Arjona

Subvención: 1.053.000.- Ptas.

Expediente: JA-11-91

Solicitante: Francisco Javier Arques Barrios

Localidad: Andújar

Subvención: 1.964.000.- Ptas.

Expediente: JA-12-91

Solicitante: Ines Garcia Morenas

Localidad: Linares

Subvención: 460.000.- Ptas.

Expediente: JA-13-91

Solicitante: Pedro Aznar Rodriguez

Localidad: Andújar

Subvención: 1.140.000.- Ptas.

Expediente: JA-14-91

Solicitante: Antonio Gallardo Dorado

Localidad: Martos

Subvención: 1.912.000.- Ptas.

Expediente: JA-15-91

Solicitante: Rosa Mª Garcia Gonzalo

Localidad: Jaén

Subvención: 1.294.000.- Ptas.

Expediente: JA-16-91

Solicitante: Alfonso Fernández Rodenas

Localidad: Jaén

Subvención: 1.230.000.- Ptas.

Expediente: JA-17-91

Solicitante: Asados los Malagueños, S.L.

Localidad: Jaén

Subvención: 145.000.- Ptas.

Expediente: JA-18-91

Solicitante: BAILLEN TERRACOTA, S.L.

Localidad: Jaén

Subvención: 5.663.000.- Ptas.

Expediente: JA-20-91

Solicitante: Gabriel Pastor Anglita

Localidad: Marmolejo

Subvención: 1.351.000.- Ptas.

Expediente: ART.CA.02/91

Perceptor: Carlos Fernández Fontcubierta

Subvención: 68.672 ptas.

Expediente: ART.CA.03/91

Perceptor: Blas Ríos Gutiérrez

Subvención: 79.280 ptas.

Expediente: ART.CA.06/91

Perceptor: José Martín Morales López

Subvención: 100.800 ptas.

Expediente: ART.CA.07/91

Perceptor: Jairo Piel, S.L.

Subvención: 536.731 ptas.

Expediente: ART.CA.08/91

Perceptor: Manuel Jiménez Millán

Subvención: 262.128 ptas.

Expediente: ART.CA.09/91

Perceptor: Manufacturas López, S.L.

Subvención: 244.800 ptas.

Expediente: ART.CA.10/91

Perceptor: Cristóbal Caballero Escribano

Subvención: 292.149 ptas.

Expediente: ART.CA.11/91

Perceptor: Grabasur, C.B.

Subvención: 790.160 ptas.

Expediente: ART.CA.12/91

Perceptor: Manuel Valero Fiñana

Subvención: 219.712 ptas.

Expediente: ART.CA.14/91

Perceptor: Manufacturas Juva, S.L.

Subvención: 121.600 ptas.

Expediente: ART.CA.16/91

Perceptor: José Luis Coronel Fernández

Subvención: 204.160 ptas.

Expediente: ART.CA.17/91

Perceptor: Comercialización de Productos Marroquinos de Ubrique. (Cubri, S.A.).

Subvención: 64.067 ptas.

Expediente: ART.CA.18/91

Perceptor: Juana Ruiz Toro

Subvención: 83.200 ptas.

Expediente: ART.CA.19/91

Perceptor: Bench Works, S.L.

Subvención: 300.592 ptas.

Expediente: ART.CA.20/91

Perceptor: Francisco Gil Ríos

Subvención: 107.200 ptas.

Expediente: ART.CA.22/91

Perceptor: José Antonio Salguero Rosado

Subvención: 96.800 ptas.

Expediente: ART.CA.23/91

Perceptor: Mª Victoria Rey Río

Subvención: 235.249 ptas.

Expediente: ART.CA.24/91

Perceptor: Artesanos del Mueble de Cooba en Sanlúcar, S.A.L.

Subvención: 9.627.038 ptas.

Expediente: ART.CA.27/91

Perceptor: Francisco Pacheco, S.L.

Subvención: 113.472 ptas.

Expediente: ART.CA.31/91

Perceptor: Ebanistería Sanluqueña, S.L.

Subvención: 706.320 ptas.

Expediente: ART.CA.32/91

RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas cuarenta y cuatro subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, he resuelto hacer públicas cuarenta y cuatro subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991, reguladora de las ayudas dirigidas al fomento de la Artesanía.

Expediente: ART.CA.01/91

Perceptor: Juan Gutiérrez Asencia

Subvención: 84.640 ptas.

Perceptor: José Jiménez Bustamante
Subvención: 526.500 ptas.

Expediente: ART.CA.33/91
Perceptor: Frajma, C.B.
Subvención: 815.418 ptas.

Expediente: ART.CA.34/91
Perceptor: Manuel Muñoz Buzón
Subvención: 1.746.381 ptas.

Expediente: ART.CA.35/91
Perceptor: José Buzón Montaño
Subvención: 921.240 ptas.

Expediente: ART.CA.37/91
Perceptor: José M. Bernal Rodríguez
Subvención: 2.230.106 ptas.

Expediente: ART.CA.38/91
Perceptor: Carpintería Zurito, S.L.
Subvención: 2.482.265 ptas.

Expediente: ART.CA.39/91
Perceptor: Quirós, S.A.
Subvención: 1.930.500 ptas.

Expediente: ART.CA.40/91
Perceptor: Eduardo Cadena Rodríguez
Subvención: 666.027 ptas.

Expediente: ART.CA.41/91
Perceptor: Doretta, S.L.
Subvención: 96.800 ptas.

Expediente: ART.CA.42/91
Perceptor: Jesús Ramón Fabero
Subvención: 637.056 ptas.

Expediente: ART.CA.43/91
Perceptor: S.C.A. Arviel
Subvención: 97.600 ptas.

Expediente: ART.CA.44/91
Perceptor: Jerónimo Povón Benítez
Subvención: 352.480 ptas.

Expediente: ART.CA.45/91
Perceptor: Cabrero Piel, S.L.
Subvención: 264.736 ptas.

Expediente: ART.CA.49/91
Perceptor: Repu-Arie, S.L.
Subvención: 519.200 ptas.

Expediente: ART.CA.50/91
Perceptor: Antonio Camargo Gamarro
Subvención: 61.440 ptas.

Expediente: ART.CA.51/91
Perceptor: Manufacturas del Ruedo, S.L.
Subvención: 295.801 ptas.

Expediente: ART.CA.53/91
Perceptor: Juan Luis González García
Subvención: 192.889 ptas.

Expediente: ART.CA.56/91
Perceptor: Salvador Velázquez Cózar
Subvención: 86.400 ptas.

Expediente: ART.CA.57/91
Perceptor: Tomás Jiménez Ríos
Subvención: 132.000 ptas.

Expediente: ART.CA.59/91
Perceptor: Antonio Archidona, G.S.C.
Subvención: 52.640 ptas.

Expediente: ART.CA.60/91
Perceptor: Manuel Ramírez Montoro
Subvención: 196.208 ptas.

Expediente: ART.CA.61/91
Perceptor: Trujillo Difusión, S.L.
Subvención: 561.920 ptas.

Expediente: ART.CA.62/91
Perceptor: Luis López Garrido
Subvención: 146.816 ptas.

Cádiz, 3 de octubre de 1991.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a tres empresas para su instalación en la Zona de Acción Especial de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las tres empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

ANEXO

Nº Expte.: 62/J
Beneficiaria: DITRANSA
Municipio y Provincia: Guorramán (Jaén)
Importe subvención: 17.706.191

Nº Expte.: 69/J
Beneficiario: Cerámica Duma, S.A.
Municipio y Provincia: Bailén (Jaén)
Importe subvención: 33.296.345

Nº Expte.: 79/J
Beneficiario: EBAYCO, S.A.
Municipio y Provincia: Guorramán (Jaén)
Importe subvención: 20.646.368

Asoc. Juv. «José L. de Carranza» (Cádiz)	100.000
Asoc. Juv. «Objetivo Cooperativa» (Puerto Real)	72.000
Asoc. Juv. «Empezar a Vivir» (Puerto Real)	110.000
Asoc. Juv. «Brotos de Olivo» (Puerto Real)	150.000
Asoc. Juv. «Araucaria» (Cádiz)	100.000
Colectivo «Arrabal» (Jerez Fro.)	100.000
Asoc. Juv. «Cigüeña» (Véjer Fra.)	125.000
Asoc. Juv. «El Alcaucil Joven» (Paternal)	100.000
Asoc. Juv. «Kaguang» (Cádiz)	125.000
Asoc. Juv. «Flabby» (San Fernando)	100.000
Asoc. Juv. «Catamarán» (Cádiz)	100.000
Asoc. Juv. «Alcer» (Cádiz)	100.000
Asoc. Juv. «Arts Gratia Artis» (San Fernando)	100.000
Asoc. Juv. «Agadén» (Cádiz)	100.000
Asoc. «Nueva Juv. Trille» (Cádiz)	120.000
Asoc. Juv. «Troya VII» (El Pro. de Sta. María)	83.000
Asoc. Juv. «Lo Amistad» (Guadalquivir)	67.000
Asoc. Juv. «Gaidovar» (Grazalema)	50.000
Asoc. Juv. «Anaís» (Arcos Fra.)	100.000
Asoc. Juv. «Minusválidos Físicos» (La Línea)	144.000
Asoc. Juv. «Esperanza» (La Línea)	150.000

Cádiz, 12 de julio de 1991.- La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

ORDEN de 11 de octubre de 1991, sobre cierre del ejercicio económico de 1991.

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos e ingresos públicos, relativas al fin del presente ejercicio y las subsiguientes de su liquidación e incorporación de créditos al ejercicio siguiente, así como la concreción

de la fecha de tramitación de nóminas correspondientes al mes de Diciembre, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud, esta Consejería de Economía y Hacienda ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1.- Tramitación de las nóminas en el mes de Diciembre.

1.1.- Las nóminas para el percibo de las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 1991 se cerrarán el día 5 de diciembre y se remitirán el día 9 a la Sección Fiscal de la Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.

1.2.- Las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechas a partir del día 20 de dicho mes.

2.- Tramitación y pago de documentos en los últimos días del ejercicio.

2.1.- El día 31 de diciembre de 1991, todas las dependencias en las que se encuentren documentos de pago pendientes, correspondientes al Ejercicio de 1991, estampillarán los mismos con la inscripción "Presupuesto Cerrado 1991".

2.2.- Las dependencias afectadas por lo dispuesto en el apartado anterior son las que a continuación se relacionan:

- a) Intervenciones Delegadas de las Consejerías y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
- b) Intervenciones Provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.
- c) Ordenación de Pagos: Central y Secundarias.
- d) Tesorerías y Cajas (Transferencias y cheques pendientes de pago).
- e) Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales en los Organismos Autónomos y sus Tesorerías y Cajas.

3.- Prevenciones sobre cantidades a justificar.

3.1.- Los mandamientos de pago "a justificar" ("OPJ y ADOPJ"), expedidos con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, deberán obrar en poder de las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales antes del día 20 de diciembre de 1991.

3.2.- No se librará cantidad alguna "a justificar" con cargo al ejercicio 1992, hasta tanto no se hayan rendido por los Servicios interesados las cuentas correspondientes al tercer trimestre de 1991.

Las cuentas de pagos "a justificar" del último trimestre de 1991 habrán de estar rendidas antes del 31 de marzo de 1992. En todo caso, las cantidades no invertidas se reintegrarán a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser acumuladas al libramiento inmediato por no pertenecer al mismo ejercicio.

En relación con los libramientos que durante el ejercicio presupuestario de 1991 fueron expedidos con el carácter de "a justificar" o "de justificación diferida", deberán registrarse sus justificaciones, fiscalizadas de conformidad, en el sistema informático de Contabilidad Presupuestaria de Gastos, antes del día quince de abril de mil novecientos noventa y dos, con el fin de proceder, en tiempo hábil, a la elaboración de los estados de la Cuenta General del ejercicio cerrado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 19.6 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para 1991, se exceptiona de lo que se establece en el párrafo anterior a los pagos ordenados por transferencias a centros docentes concertados.

4.- Expedición y tramitación de documentos contables.

De conformidad con el art. 54 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 1991. Los documentos de gestión contable "AD", "A" y "D", relativos a compromisos de gastos, así como sus correspondientes barrados y complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, como fecha límite, hasta el 30 de noviembre de 1991, con excepción de los documentos del Capítulo I, que tendrán como límite el 31 de diciembre. Para los documentos que amparen compromisos de gastos en unidad de acto ("ADOP"), así como para los documentos "OP", la fecha límite será el 31 de diciembre de 1991.

Los Interventores Centrales, Delegados y Provinciales de la Intervención General cuidarán muy especialmente del cumplimiento de esta norma.

5.- Anulaciones de saldos presupuestos, autorizaciones y disposiciones.

Una vez registrados los documentos contables correspondientes al Ejercicio 1991, de las fases de Autorización, Disposición y Obligación, se procederá por la Intervención General de la Junta de Andalucía y por las Intervenciones Centrales y Delegadas de los Organismos Autónomos a la anulación de los remanentes de créditos y a liquidación del Ejercicio.

6.- Relaciones Nominales de Acreedores.

6.1.- Hasta el día 10 de enero de 1992, los Servicios Económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Delegadas y Provinciales los documentos "O", donde figurarán nominalmente los acreedores, para que se proceda a la contabilización de todas las obligaciones reconocidas cuyo pago no hubiera sido propuesto a 31 de diciembre de 1991. Por consiguiente, no podrá solicitarse, en el ejercicio siguiente, la incorporación de remanentes con causa en estas obligaciones. Dichos documentos "O" se justificarán con aquellos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

En particular, y respecto a los expedientes que se relacionan, deberá acompañarse la documentación que se indica:

a) Expedientes de obra: Certificado de obra original, con sus correspondientes relaciones valoradas. En el supuesto de que contenga anticipo por acopios, maquinaria o instalaciones, será necesario presentar también la garantía prevista en la normativa de contratación.

b) Expedientes de asistencia técnica y trabajos específicos: Certificado del Director o responsable del trabajo o Acta de recepción, en su caso y factura.

c) Suministros: Certificado o Acta de recepción, según proceda y factura conformada.

d) Subvenciones: Resolución de concesión y, en los supuestos en que dicha concesión esté condicionada a la realización de la actividad o comportamiento que la fundamenta, acreditación suficiente de que el beneficiario ha realizado la actividad o adoptado el comportamiento, pudiendo consistir dicha acreditación en la aportación por el órgano concedente de la certificación a que se refiere el artículo 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Los créditos correspondientes a las transferencias corrientes y de capital a Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y Empresas Públicas de la Junta de Andalucía, cuyo pago no haya sido propuesto a 31 de diciembre, serán incluidos necesariamente en la citada Relación de Acreedores.

Una vez contabilizados los documentos "O", las Intervenciones Delegadas y Provinciales remitirán a las Consejerías y Organismos una relación de los mismos para que sean comprobadas. Estas relaciones, una vez conformadas y clasificadas por servicios, capítulos, artículos y conceptos, constituirán la Relación Nominal de Acreedores.

6.2.- Los Interventores Centrales, Delegados y Provinciales comprobarán especialmente que la justificación de los documentos "P" corresponden a obligaciones contraídas y reconocidas en el periodo 1-1-91 al 31-12-91, derivadas de contratos, convenios, subvenciones o cualquier otro tipo de gastos.

Estos documentos podrán ser tramitados una vez contabilizados sus correspondientes "O", sin necesidad de finalizar la contabilización de la relación de acreedores completa.

6.3.- Un ejemplar de la Relación de Acreedores se obtendrá y unirá por la Intervención General a la Liquidación del Ejercicio, a efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas.

La fecha de contabilización de los documentos del ejercicio 1991, intervenidos posteriormente al 31 de diciembre de 1991, será el de su efectiva contabilización, sin perjuicio de su perfecta imputación al Ejercicio 1991 y su liquidación en el mismo.

7.- Relaciones Nominales de Deudores.

En la Rendición de Cuentas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, correspondiente al mes de diciembre de 1991, así como de los Organismos Autónomos, se incluirá necesariamente la relación nominal de deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro de la Cuenta de Rentas Públicas.

8.- Residuos 1991.

En los documentos "P" expedidos por obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre y, como tales, comprendidos en la Relación de Acreedores, se estampará el cajetín con la inscripción "Residuos 1991".

9.- Anualidades futuras.

Con fecha 20 de Diciembre, las Intervenciones Delegadas obtendrán listados de anualidades futuras con el fin de salvar dicha Contabilidad. A partir de esa fecha se registrarán manualmente las operaciones de anualidades futuras en todas las Intervenciones Delegadas y Provinciales del ámbito de las Consejerías, hasta finalizar dichas operaciones, con el fin de poder, posteriormente, rendir los estados integrantes de la Cuenta General.

Con fecha 31 de Diciembre de 1991, la Intervención General de la Junta de Andalucía remitirá relación de documentos contabilizados en anualidades futuras hasta la fecha 20 de Diciembre a las Intervenciones Delegadas y Provinciales, quienes, a su vez, darán traslado a las correspondientes Secretarías Generales Técnicas. Estas propondrán urgentemente el traspaso de anualidades futuras al ejercicio corriente de 1992, con indicación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias. Dichas propuestas serán remitidas a la Intervención competente antes del día 13 de Enero de 1992, para su fiscalización, en el plazo máximo de 10 días, a partir de su recepción y posterior envío

a la Intervención General de la Junta de Andalucía, para su contabilización. Las anualidades futuras correspondientes a compromisos de Operaciones de Capital, sólo podrán imputarse a financiación de recursos tributarios y propios (Servicios 01, 02, 03, 04), si previamente hubiesen sido agotados los créditos correspondientes a idénticos proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, en el caso en que éstos existiesen.

En los Organismos Autónomos la iniciación del proceso del párrafo anterior partirá de la Intervención Central o Delegada, siendo el proceso idéntico al expuesto para las Consejerías, excepto en la remisión a la Intervención General, que no se realizará, ejerciendo sus funciones la Intervención Central o Delegada.

10.- Vigencia de los mandamientos de pago.

10.1.- Los mandamientos expedidos en su día, con imputación al Ejercicio 1991, que no hayan sido satisfechos en 31 de Diciembre de 1991, conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declare su prescripción.

A tal fin, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera conservará en su poder los citados mandamientos.

Al llevar estampado el correspondiente cajetín de "Presupuesto Cerrado 1991", se distinguirán claramente de los que se expidan a partir de Enero con Aplicación al Ejercicio 1992.

10.2.- La Dirección General de Tesorería y Política Financiera procederá a revisar los mandamientos de pago con más de seis meses de antigüedad y analizar las causas del retraso, solicitando, en su caso, las aclaraciones pertinentes.

11.- Modificaciones de Créditos.

11.1.- A partir del día 30 de Noviembre de 1991 no se recibirán de entrada en la Dirección General de Presupuestos propuestas de modificaciones de créditos que originen remanentes, salvo las que sean consecuencia de transferencias de servicios nuevos por parte del Estado.

12.- Incorporaciones de Créditos.

12.1.- Por la Intervención General y por las Intervenciones Centrales y Delegadas en los Organismos Autónomos, se procederá a certificar los Remanentes de Créditos comprometidos y no comprometidos y a su posterior tramitación ante la Dirección General de Presupuestos y las distintas Consejerías y Organismos.

13.- Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar las instrucciones que, en su caso, requiera la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas operaciones de cierre del Ejercicio 1991.

Sevilla, 11 de octubre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por lo que se establecen subvenciones para la renovación y modernización de vehículos de servicio público de transporte por carretera en Andalucía y para la instalación y modernización de sus elementos auxiliares o accesorios.

Ilmos. Sres.:

Tradicional es ya dentro de esta Administración Autonómica

los oyudos; para la renovación de la flota de transporte y sus elementos auxiliares, que se vienen concediendo, desde hace varios años. El éxito de este programa, en aumento cada año, aconseja mantener este tipo de subvenciones que posibilitan a un sector del transporte, corente de medios propios, renovar los vehículos lo que en definitiva conduce a crear una oferta de transporte público dinámico y moderno, capaz de competir en el mercado de transporte Comunitario.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo decimoquinta de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 107, de 31 de diciembre), por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente Orden lo serán con cargo a la partida Presupuestaria 14.03.770.00.41C.1.599 por importe de sesenta (60) millones de pesetas para viajeros y a la partida 14.03.770.00.41C.1.600 por importe de cuarenta (40) millones de pesetas para mercancías y serán abonadas a través del Instituto de Fomento de Andalucía.

Artículo 2º. Podrán concederse subvenciones con la siguiente finalidad:

1. Adquisición de nuevos vehículos para el transporte público de mercancías de más de 3,5 T.M. de carga útil o de viajeros cualquiera que se su número de plazas.

2. Operaciones de adecuación y modernización de vehículos que supongan la incorporación de algún o algunos de los siguientes elementos:

2.1. Plataformas que permitan el ascenso y descenso de los vehículos para personas con movilidad reducida (P.M.R.).

2.2. Instalación de máquinas expendedoras y canceladoras de billetes, de aparatos taxímetros electrónicos o de tacógrafos automáticos.

2.3. Equipos de aire acondicionado.

2.4. Elementos que puedan repercutir en una mayor seguridad y operatividad para los conductores y/o los viajeros.

2.5. Equipos sanitarios en vehículos destinados al transporte de enfermos.

3. Instalaciones destinadas a la prestación de servicios y atención a la flota de vehículos.

Artículo 3º. Los préstamos obtenidos por las PYMES, con independencia de la forma jurídica que tengan (Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Laborales, Empresarios Autónomos, etc), con objeto de la renovación y modernización de su flota de transporte público podrán beneficiarse, al amparo del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras, de una subvención del tipo de interés entre 1 y 6 puntos. La cifra total destinada a tal fin es de 100 (cien) millones de pesetas.

Es requisito imprescindible para la obtención de la subvención poseer autorización de transporte público o estar en condiciones de obtenerlo y no tener pendiente de pago ninguna sanción grave o muy grave por infracciones a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

Artículo 4º. Las subvenciones podrán solicitarse a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y serán atendidas dentro de las disponibilidades económicas siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, en base a los siguientes criterios:

a) La mejora de las condiciones de seguridad en los transportes públicos.

b) La equiparación de las condiciones de prestación de los servicios en el territorio andaluz.

c) El equilibrio económico en la prestación de los servicios.

d) La datación de los elementos para la utilización de los transportes públicos por P.M.R.

e) La incorporación de técnicas que mejoren las condiciones de prestación de los servicios y su gestión.

Artículo 5º. Las solicitudes se presentarán por duplicado en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía, en el modelo que figura en el Anexo de la presente Orden y deberán acompañarse de la solicitud en modelo oficial de préstamo acogido al Convenio Junta de Andalucía Entidades Financieras, así como de la documentación que se señala en el citado modelo.

Artículo 6º. Recibidas las solicitudes, las Gerencias Provin-

ciales del Instituto de Fomento de Andalucía enviarán un ejemplar a lo correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que deberán devolverlo en un plazo inferior a 15 (quince) días acompañada de un informe en el que se especifique si se cumplen los requisitos fijados en la presente Orden.

Artículo 7º. Las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía recabarán de las entidades financieras, a través de las que se soliciten las préstamos, información sobre su aprobación o denegación y una vez obtenida esta información resalverán la subvención, comunicándolo al interesado que deberá aportar en un plazo inferior a 3 (tres) meses la siguiente documentación:

1. Copia de la póliza de préstamo que deberá cumplir los requisitos fijados en el Convenio Junta de Andalucía Entidades Financieras.

2. Documentos relativos al cumplimiento por la empresa de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3. Factura definitiva de la adquisición del vehículo o elemento a subvencionar.

4. Tarjeta visado de transporte vigente relativa al vehículo al que la operación se refiera, que deberá estar domiciliado, necesariamente, dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. En aquellas elementos que sea exigible la homologación por alguna institución pública, habrá de aportarse el correspondiente certificado.

Artículo 8º. Cumplimentada de conformidad la documentación indicada en el artículo anterior, el Instituto de Fomento de Andalucía, hará efectivo el pago de la subvención a través de la entidad financiera que concedió el préstamo que lo aplicará a la amortización del principal.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes a dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO

Solicitud de subvención

Don
representante legal de la empresa
del servicio de transportes (1)
con domicilio en la calle
Población Provincia
Teléfono Código Postal
Solicita al amparo de lo previsto en la Orden de
de de subvención para

A tales efectos se compromete a presentar los documentos que se requieran con posterioridad a la aprobación de la subvención independientemente de lo que en este momento aporta al objeto de que se pueda hacer efectivo el abono de la misma.

Se adjunta memoria explicativa (artículo 5º).

Fecha y firma

(1) Taxi, Viajeros, Mercancías.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha colaborado los años anteriores subvencionando a los Ayuntamientos para que se instale en las viviendas rurales aisladas un sistema de suministro eléctrico mediante energía solar, que ha resultado enormemente eficaz.

Conscientes de la necesidad de mantener esta actuación y procurando extender sus beneficios al mayor número de viviendas posible, está previsto continuar con la puesta en marcha del Programa por cuanto supone de mejora en la calidad de vida de los usuarios de las citadas viviendas.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo decimoquinto de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 (B.O.J.A. nº 107, de 31 de diciembre) por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º.- El Programa de Electrificación de la Vivienda Rural Aislada, recogido en la presente Orden, se enmarca dentro del Programa de Subvenciones para la Mejora de la Vivienda Rural de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2º.- La presente Orden regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, estableciéndose las condiciones generales y específicas que habrán de reunir las viviendas y las instalaciones que soliciten acogerse a los beneficios del Programa de Electrificación de la Vivienda Rural Aislada en el año 1991.

Artículo 3º.- Las viviendas para las que se solicite subvención han de ser residencia habitual y permanente de sus usuarios y se han de encontrar a una distancia superior a los 500 metros de la red de suministro público eléctrico en baja tensión.

Artículo 4º.- Los Ayuntamientos que estén interesados en obtener estas subvenciones, presentarán ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de 45 días desde la publicación de esta Orden, la siguiente documentación:

a) Certificado del Acuerdo del Pleno solicitando acogerse a este programa y asumiendo los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono de la subvención a las empresas instaladoras una vez percibida ésta por el Ayuntamiento y a la coordinación de la actuación en su ámbito municipal.

b) Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal acreditativo de que se cumplen los requisitos recogidos en el Artículo 3º.

c) Relación preferencial de viviendas, con indicación de sus usuarios con sus D.N.I. y número de miembros de la unidad familiar que, podrían acogerse a este Programa.

La relación preferencial citada deberá exponerse al público por el Ayuntamiento por un periodo no inferior a 15 días, a fin de que los afectados formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Artículo 5º.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, designará los municipios a los que irá dirigida la subvención, en función de la mayor necesidad, del grado de adecuación a los objetivos del Programa y de los recursos disponibles y determinará el número de viviendas, objeto de la actuación en cada municipio, así como la cuantía total de la subvención concedida a cada Ayuntamiento.

Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y contra la misma procederá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 6º.- Cada uno de los Ayuntamientos seleccionados, de acuerdo con el número de instalaciones concedidas y resueltas las reclamaciones a que se hace referencia en el Artículo 4º, elaborará una lista definitiva de adjudicatarios y la correspondiente lista de espera, que deberán remitir a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para su conocimiento, junto con las reclamaciones presentadas.

Artículo 7º.- 1.- Durante los 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución a que hace referencia el Artículo 5º, las empresas interesadas en ejecutar las instalaciones podrán presentar sus ofertas ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con arreglo a las prescripciones técnicas mínimas recogidas en el Anexo que acompaña a la presente Orden.

2.- Estas empresas deberán estar reconocidas para este tipo de instalaciones por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 8º.- 1.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda seleccionará las empresas y les asignará la ejecución de las instalaciones atendiendo a criterios de coste, garantía técnica y equilibrio territorial, comunicando posteriormente a los Ayuntamientos seleccionados la relación de empresas instaladoras correspondientes.

2.- Recibida la comunicación, los Ayuntamientos deberán realizar las siguientes actuaciones:

a) reunir en un plazo no inferior a 15 días a los adjudicatarios con la empresa instaladora para que informe de los aspectos técnicos de su actuación.

b) cooperar con la empresa instaladora en la localización de las viviendas de los adjudicatarios.

c) ejercer de mediadora en representación de la Administración Autonómica ante cualquier eventualidad entre usuarios e instaladores.

d) abonar a la empresa instaladora la cantidad aportada por los usuarios al recepcionar las instalaciones.

Artículo 9º.- El plazo de ejecución de las obras por parte de las empresas instaladoras no será superior a seis meses contados a partir de la fecha de selección y asignación.

Artículo 10º.- El abono de las subvenciones a los Ayuntamientos se efectuará una vez acreditada la finalización de las instalaciones de acuerdo con el proyecto presentado, mediante la correspondiente certificación de obra, expedida por el instalador, que deberá venir acompañada del informe técnico emitido por las Delegaciones Provinciales de las empresas colaboradoras del Ministerio de Industria y Energía, según la Orden de 28 de junio de 1981 sobre Entidades Colaboradoras para la aplicación de la reglamentación eléctrica y con las garantías previstas en la Orden de 15 de julio de 1987. Igualmente deberá acompañarse escrito del beneficiario comprometiéndose a no desmontar ni modificar la instalación durante el periodo de garantía, sin autorización expresa de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

El modelo que recoge toda la documentación prevista en este artículo se facilitará por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 11º.- Del programa previsto en la presente Orden, la Consejería de Obras Públicas y Transportes subvencionará el 70% con cargo al Programa de Subvenciones para la Mejora de la Vivienda Rural.

El 30% restante será depositado en el Ayuntamiento por los usuarios al confeccionarse las listas definitivas a que hace referencia el Artículo 4º, para el abono a las empresas instaladoras.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones necesarias para la correcta ejecución y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE REGIRAN LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS INSTALADORAS DEL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LA VIVIENDA RURAL, REGULADO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACION.-

- 1.- Los paneles fotovoltaicos deberán estar debidamente hologados.
- 2.- La marca y modelo de cada panel deberá venir marcado de fábrica de manera indeleble en cada uno de ellos.
- 3.- La potencia nominal pico de la instalación será como mínimo de 80 W.
- 4.- La tensión de trabajo de la instalación será de 12 V.

- 5.- Los acumuladores serán estacionarios y de placas tubulares, y su capacidad (en 100 horas de descarga) será como mínimo de 220 Ah.

La marca, modelo y capacidad (en 100 h) de cada acumulador deberá venir marcada de fábrica de manera clara e indeleble en cada uno de ellos.

- 6.- El sistema de regulación y control se compondrá como mínimo de los siguientes elementos:

- 6.1.- Protección automática contra sobrecarga del acumulador, con un indicador visual de corte.
- 6.2.- Protección automática contra descarga excesiva del acumulador, con un indicador visual de corte.
- 6.3.- Alarma acústica e indicador visual del estado de carga del acumulador, que permita comprobar que se está aproximando al punto de corte previsto en 6.2. La alarma acústica puede desconectarse por un sistema que se reenganche automáticamente al aumentar de nuevo la carga del acumulador.
- 6.4.- Los circuitos de acumulación y de carga están protegidos contra posibles cortocircuitos.
- 6.5.- Contadores de A.h acumulados y consumidos.

- 7.- Como mínimo 5 puntos de luz fluorescente de 18/20 wátios, uno de ellos con protección de intemperie.

- 8.- Como mínimo una toma de corriente para 50 W de potencia que no permita inversión de polaridad.

- 9.- Los conductores serán tipo manguera anticalórica de una sección tal que la máxima caída de tensión entre los paneles y acumuladores sea del 1%, y entre el acumulador y el consumo sea del 3%. Los metros lineales de conductores no excederán de 60 m.

- 10.- Estructura soporte de paneles: de hierro con un galvanizado mínimo de 100 micras previstas para soportar viento de 150 km/hora y tornillería de acero inoxidable.

- 11.- Las conexiones de la batería estarán selladas para impedir su manipulación.

- 12.- Las conexiones entre conductores se harán con fichas fichas de empalme y alojada en su correspondiente caja.

- 13.- La instalación será acompañada por un Manual de Usuario que se incluirá en la oferta.

MANTENIMIENTO.-

Finalizada la obra, el instalador está obligado a realizar el mantenimiento gratuito de la misma, con las operaciones que estime oportunas, siendo éstas especificadas en la oferta.

Las operaciones de mantenimiento serán anotadas en el Manual del Usuario, con indicación de la fecha y la firma conforme del usuario.

La empresa instaladora deberá instruir al usuario para que realice semestralmente la operación de mantenimiento del nivel del electrolito en la batería, entregándole gratuitamente dos litros de agua destilada para ello.

GARANTIA.-

El instalador garantizará el conjunto de la instalación durante 3 años contra fallos de funcionamiento imputables a una deficiente

ejecución material o a un diseño defectuoso, sin perjuicio de que recupere del fabricante lo que proceda según la garantía de éste.

Durante el tiempo de garantía los componentes (excepto las lámparas) serán repuestos gratuitamente para el usuario, el cual no deberá tampoco abonar nada en concepto de desplazamiento, dietas, ni mano de obra del técnico.

No obstante, si el usuario motiva el desplazamiento del instalador por causas no amparadas en la garantía, deberá abonar el importe correspondiente.

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL INSTALADOR.-

El instalador debe tener una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que responda de los daños corporales y materiales, así como por los perjuicios que de ellos se deriven, ocasionados a terceras personas durante o como consecuencia de la realización de los trabajos.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A., en la instalación sito en Málaga calle Benaque 9, Urbanización Los Chapos, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la Empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras S.A.» (CEMOSA), con domicilio social en Málaga, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, C/ Benaque 9, Urbanización Los Chapos.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A.» (CEMOSA), sito en Málaga, C/ Benaque 9, Urbanización Los Chapos, en la Sección Primera de laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio mecánico del suelo».

«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

«Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras».

«Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L007/06MA.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada uno de las áreas acreditadas, debiendo en

todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada en la instalación sito en Almería calle Avenida de Montserrat 112, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Basilio Navarro Oña, en nombre y representación de la Empresa «Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada», con domicilio social en Almería, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Almería, Avenida de Montserrat 112.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada», en la instalación sito en Almería, Avenida de Montserrat 112, en la Sección Primera de laboratorios, en las áreas técnicas de acreditación:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L001/01AL.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Vorsevi, S.A. en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida de Menesteo 9, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la Empresa «Vorsevi, S.A.», con domicilio social en Sevilla, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida de Menesteo 9.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «Vorsevi, S.A.» en la instalación sita en el Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida de Menesteo 9, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L006/05CA.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada uno de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotecnia y Cimientos S.A., en la instalación sita en Sevilla, Carretera de Copero s/n, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Luis Torres de la Rubia, en nombre y representación de la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la citada empresa localizada en Sevilla, Carretera del Copero s/n.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), en la instalación sita en Sevilla, Carretera del Copero s/n, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas de acreditación:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

«Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, aditivos».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número 004/04SE.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa I.C.C. Control de Calidad S.L., en la instalación sita en Almería calle Estadio 49, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por D. José Luis Sebastián Fernández, en nombre y representación de la Empresa «I.C.C. Control de Calidad, S.L.», con domicilio social en Almería, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en C/ Estadio, 49, de Almería.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «I.C.C. Control de Calidad, S.L.» en la instalación sita en Almería, C/ Estadio 49, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas de acreditación:

«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número 002/02AL.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de la establecida en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Laboratorio Atisae Meteo Test, S.A., en la instalación sita en Sevilla, Polígono Industrial El Pino Calle A, Parcela B, Nave 6, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Par D. Javier García-Atance García, en nombre y representación de la Empresa «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A.» (AMT), con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, Calle A, Parcela B, Nave 6.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionada Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «Laboratorio Atisae Meteo Test, S.A.» (AMT), en la instalación sita en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, Calle A, Parcela B, Nave 6, en la Sección Primero de Laboratorios, en las áreas técnicas de acreditación:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

«Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

«Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segunda. Inscribir la en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L003/03SE.

Tercera. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de la establecida en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

nación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo Sección Sexta del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación núm. 1798/89.

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 1798/89 interpuesto contra la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 10 de febrero de 1989 de la entonces Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, que es firme, recaída en el recurso núm. 3354/86, con fecha 18 de febrero de 1991 dictó Sentencia, conteniendo en su parte dispositiva, el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos, que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, contra la sentencia dictada, por la Sala de lo Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 10 de febrero de 1989, al conocer del recurso contencioso-administrativo promovido por la citada Comunidad Autónoma contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Sevilla, que justipreciaron terrenos propiedad de Don Eloy Pineda Calle, afectados por la construcción de la «Variante de Osuna para la supresión de travesía en la CN-334, p.k. 84,870 al 89,850» (Autos 3354/86), cuya sentencia confirmamos en todas sus partes sin efectuar expresa declaración respecto de los costos procesales producidos en la presente apelación».

En orden a lo acordado por la superioridad se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1991. El Delegado.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de agosto de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, sobre la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras (BOJA núm. 80, de 6.9.91).

Advertido error en la Resolución de 2 de agosto de 1991, publicada en el BOJA núm. 80, de 6 de septiembre de 1991, sobre la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8.279, línea 3, donde dice: «...8 de junio de 1989...», debe decir: «...8 de junio de 1991...».

Sevilla, 3 de octubre de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Finca La Estrella y Santa Rita, en el término municipal de Arjona (Jaén).

Para la finca denominada «La Estrella y Santa Rita», situada en el término municipal de Arjona (Jaén) y adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se ha elaborado por este Organismo un Plan de Obras que tiene por objeto mejorar su infraestructura para obtener el máximo beneficio de la explotación.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, procede a continuación la aprobación de dicho Plan de Obras.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primera: Se aprueba el Plan de Obras de la finca «La Estrella y Santa Rita», sita en el término municipal de Arjona (Jaén).

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, las obras incluidas en el Plan que se aprueba, las cuales aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, se clasifican de interés privado.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de la misma.

Cuarto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

Relación de obras incluidos en el Plan

Clase de obra	Unidad
Red terciaria de riego	86 Ha.
Saneamiento	7 Ha.
Nave agrícola	200 m ² .

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que aprueba la Segunda Fase del Plan de Obras de la Finca Cortijo el Fraile, en el término municipal de Bonares (Huelva).

Para la finca denominada «Cortijo el Fraile», situada en el término municipal de Bonares (Huelva) y adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se aprobó por Orden de 1 de octubre de 1990 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 9-10-1990), la primera fase de un Plan de Obras que tenía por objeto mejorar la infraestructura de dicha finca.

Como continuación del anterior y con la misma finalidad, se ha elaborado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria una segunda fase del Plan de Obras, procediendo su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primera: Se aprueba la segunda fase del Plan de Obras de la finca «Cortijo el Fraile», sita en el término municipal de Bonares (Huelva).

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, las obras incluidas en el Plan que se aprueba, las cuales aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, se clasifican de interés privado.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto

por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

El camino de Los Llanos a Lucena cuya construcción está prevista en el presente Plan, tendrá la consideración de camino forestal en aquella parte del mismo que discurre por el monte público propiedad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria «Coto de Matilla» número de elenco H-1005 y se financiará con cargo a la cuenta patrimonial de dicho monte. El resto del camino que discurre por el interior de la finca tendrá la misma consideración que el resto de las obras.

Cuarto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

CAMINOS

DENOMINACION	LONGITUD (m.l.)	CLASIFICACION
Camino a los Llanos de Lucena	7.000	Interés privado
Caminos interiores a la finca	4.500	Interés privado
TOTAL	11.500	

CERCA MIENTOS

DENOMINACION	UNIDADES	CLASIFICACION
Cerca exterior	6.800 m.l.	Interés privado
Cerca de los ruedos del Caserio principal	974 m.l.	Interés privado
Portadas metálicas	4 unidades	Interés privado.

DEMOLICION Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES

DENOMINACION	OBRA	CLASIF.
Demoliciones con recuperación de algunos materiales y evacuación de escombros	3.790 m ³	Int. privado
Acto núcleo de temporeros y Caserio ppal.	16 viviendas de 32 m ² c.u. 4 ud. Serv. públicos y duchas Calle Acerado Red de desagüe Depósitos de agua Calentadores a gas-butano	"
Instalaciones agrogranaderas	Acondicionamiento de almacén, muelle de carga, vaqueriza y pajar.	"

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que aprueba la Segunda Fase del Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).

El Decreto 152/1988, de 5 de abril, declaró de Reforma Agraria la Comarca de Los Vélez (Almería), aprobándose las actuaciones a realizar en la misma mediante el Decreto 115/1990, de 10 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del referido Decreto de Actuación Comarcal, por Orden de 25 de junio de 1990 se aprobó la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de dicha Comarca, en el que se incluía la construcción de una red de caminos comarcales, intermunicipales y municipales.

Como continuación del anterior y con la misma finalidad, se ha elaborado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria una segunda fase del Plan de Obras, el cual ha sido sometido a información pública mediante Resolución de su Presidencia de 13 de mayo de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería número 127 de 5 de junio de 1991, procediendo ahora su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 diciembre.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero: Se aprueba la segunda fase el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).

Segundo: Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 115/1990, de 10 de abril, de Actuación Comarcal, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco años, desde la publicación de aquella.

Tercero: Las obras serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto para las de interés general por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Cuarto: Una vez finalizadas las obras serán entregadas para su conservación a los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen.

Quinto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Sexto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

CAMINOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS

Termino Municipal	Clave	Denominación del Camino	Longitud (m)	Clasificación
Chirivel	Ch-2	Contador - Aspillá	4.168	Interés Gral.
"	Ch-3	Jalí-Cortijo Polanca	3.100	"
"	Ch-4	Los Ram - Campillo	6.000	"
"	Ch-7	Ctra. Albos-Los Blancos	3.592	"
"	Ch-11	Los García-Ctra. Nacional	1.500	"
"	Ch-12	Los Nogueras-Ctra. Nacional	1.100	"
"	Ch-13	El Ciruelo-Ctra. Nacional	3.000	"
"	Ch-14	Cortijo Rodríguez-Ch-5	3.500	"
"	Ch-15	C. Los Blancos-Ctra. Nacional	2.000	"
"	Ch-16	C. de Pelos- Ctra. Nacional	1.000	"
"	Ch-17	Cortijo Chaveses-Mojonar	6.000	"
"	M-8-9	Cañada-Cañepia-C-321	10.475	"

ANEJO

CAMINOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS

Termino Municipal	Clave	Denominación del Camino	Longitud (m)	Clasificación
Maria	M-3	Cort. Cascabel-Cort. Zalayo	3.600	Interés Gral.
"	M-4	Cort. Zalayo- M-5	3.200	"
"	M-10	Casa Nueva- M-8-9	1.900	"
"	M-11	Cortijo Jardin- C-321	11.700	"
Vélez Blanco	V.B.-2	Las Juntas-Hoya del Marqués (hasta casa Royito)	2.500	"
"	V.B.-4	Topares- Gamonar	3.700	"
"	V.B.-5	Macian- Cerro Casa Mula	4.000	"
Vélez Rubio	V.R.-3	Camino del Campillo	14.000	"
"	V.R.-5	Camino del Bancalejo	9.100	"
"	V.R.-7	El Senillo- Los Cabreras	2.628	"
"	V.R.-8	Gateros - Ctra. Taberno	8.042	"
TOTAL METROS.....			109.805	

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que aprueba la Segunda Fase del Plan de Obras de la Finca Conejeras, sita en los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén).

Para la finca denominada «Conejeras», situada en los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén) y adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se aprobó por Orden de 13 de agosto de 1990 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 24 de agosto, la primera fase de un Plan de Obras que tenía como finalidad la adecuación de dicha finca para lo cual preveía la demolición de construcciones en mal estado así como la reparación de las edificaciones imprescindibles, raturación del secano y nivelado.

Como continuación del anterior y con la misma finalidad, se ha elaborado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria una segunda fase del Plan de Obras, procediendo su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero: Se aprueba la segunda fase el Plan de Obras de la finca «Conejeras», sita en los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén).

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobada por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, las obras incluidas en el Plan que se aprueba, las cuales aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, se clasifican de interés privado.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de la misma.

Cuarto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

Relación de obras incluidas en el Plan

Clase de obra	Unidad
Demolición edificio	1 Ud.
Construcción nave	300 m ² .

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Fondo de Promoción de Empleo subvención por un importe total de pesetas cincuenta y dos millones doscientos veintiséis mil quinientas estando incluido en ese importe la cantidad de veinte millones veintiséis mil quinientas en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se creó el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha subvencionado al Fondo de Promoción de Empleo por un importe de 52.226.500 ptas, estando incluido en este importe la cantidad de 20.026.500, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de julio de 1991.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa relativa a Adquisición de ocho equipos de controlvisión automáticos para estudios ergonómicos a la Empresa Médica de Equipamientos y Servicios, S.A. por importe de 9.752.000 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1991.— P.D. (Orden 20.9.91), El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa relativo a «Estudio evaluativo Programa de Promoción del empleo Autónomo» a la Empresa Fondo Formación por importe de 8.299.200 ptas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.— P.D. (Orden 20.9.91), El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/91, de 12 de marzo, Programa II: Ayudas a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº. Expediente: PLD-53/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción
Subvención: 3.868.668 ptas.

Nº. Expediente: PLD-63/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa
Subvención: 1.881.150 ptas.

Sevilla, 2 de octubre de 1991.— El Delegado, Enrique Martín Lógores.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 768/89, interpuesto por Cumaza, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 768/89, promovida por Cumaza, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando los recursos interpuestos en nombre de la entidad Cumaza, S.L. y de Don Manuel Romas Mulera, declaramos la nulidad de los resoluciones a que se contrae el procedimiento por no estar ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3851/89, interpuesto por Los Amarillos, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3851/89, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Don Manuel Gutiérrez de Rueda García, en nombre y representación de Los Amarillos, S.L., contra los acuerdos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de 19 de junio de 1989 que desestimó el recurso de alzada deducido contra otro anterior de la Delegación Provincial de 8 de febrero del mismo año, los que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3898/89, interpuesto por Banco Central, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3898/89, promovido por Banco Central S.A., sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Castellana Ortega en nombre del Banco Central, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, ya referenciada, debemos anular y anulamos las mismas por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4297/89, interpuesto por Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4297/89, promovido por Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla de 21 de junio de 1989, las que anulamos por ser contrario al ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, del importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4369/89, interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4369/89, promovido por Papeleras del Guadalquivir, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Miguel Conradi Rodríguez en nombre y representación de «Papeleras del Guadalquivir, S.A.», declarando nulas las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primera de esta sentencia por no ser conformes a Derecho, y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4849/89, interpuesto por Banco Hispano Americano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4849/89, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Arévalo Espejo, en nombre y representación de Banco Hispano Americano S.A., contra la Resolución de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Trabajo de 14 de septiembre de 1989 y la de la Delegación Provincial de Cádiz de las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas por el importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1049/90, interpuesto por Aviación y Comercio, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1049/90, promovido por Aviación y Comercio, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1325/90, interpuesto por José María Rodríguez Fernández y otros.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1325/90, promovido por Don José M^o. Rodríguez Fernández y otros, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por la Procuradora Sra. Ferreiras Iglesias en nombre y representación de Don José María Rodríguez Fernández y otros, contra las acuerdos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de 22 de noviembre de 1989 que declaró inadmisibile el Recurso de alzada deducido contra otro anterior de la Delegación Provincial en Cádiz de 28 de abril del mismo año, las que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3786/89, interpuesto por Promociones Comerciales Sevillanas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3786/89, promovido por Promociones Comerciales Sevillanas, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Promociones Comerciales Sevillanas, S.A., contra Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de julio de 1989, que desestimaba a su vez el recurso de alzada que formuló contra otra de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 17 de enero del mismo año, que le impuso la sanción de 400.000 ptas. de multa; que anulamos por no ser ajustadas a derecho. Sin costas.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3907/89, interpuesto por don Simeón Ruiz Ballesteros.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3907/89, promovido por Don Simeón Ruiz Ballesteros, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina:

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4892/89, interpuesta por Construcciones Romo, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4892/89, promovido por Construcciones Romo, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Rechazamos la causa de inadmisible opuesta por la Administración y desestimamos la demanda interpuesta por construcciones Romo, S.A. en relación con resolución dictada el 14 de septiembre de 1989 por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que declaraba la inadmisible del recurso de alzada formulada contra otra de la Delegación Provincial de la misma Consejería en Sevilla, en expte. 393/89, por lo que se imponía sanción global de 250.000 ptas. de multa por diversas infracciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo, acto que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5008/89, interpuesta por Hornos Ibéricos Alba, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5008/89, promovido por Hornos Ibéricos Alba, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la Empresa Hornos Ibéricos Alba, S.A., representada por el Procurador Sr. Castellano Ortega, contra el acto y resoluciones que recoge el primera de los fundamentos de derecho de esta sentencia, los que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 374/90, interpuesto por Riego Sur, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 374/90, promovido por Riego Sur, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo formulado por la empresa Riego Sur, S.A. contra las resoluciones citadas en el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1098/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1098/90, promovido por Banco Hispano Americano S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Paúl, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S.A. contra la resolución expresada, debemos anular y anular la misma. Sin costas.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2354/90, interpuesto por RENFE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2354/90, promovido por RENFE, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso interpuesto por Renfe, representada por el Procurador Sr. Pachón Capitán, contra la resolución de 21 de marzo de 1990 debemos anular y anular dicho acto administrativo sancionador por no ajustarse a derecho. Sin costas.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1002/84, interpuesto por doña Carmen Díaz Pocetti.

En el recurso núm. 1002/84 interpuesto por Doña Carmen Díaz Pacetti, se ha dictado sentencia con fecha 8.7.86, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Rechaza parcialmente las causas de inadmisibilidad alegadas por la representación letrada del Estado y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Carmen Díaz Pacetti contra la denegación tácita de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la petición formulada en 11 de mayo de 1983 para el cobro de sus haberes como profesora agregada en el Instituto de Bachillerato Alfonso XI de Alcalá la Real que había dejado de percibirlos a partir del mes de abril de dicho año; y, osimismo, declara inadmisibles el resto de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda, estimándose ajustados a Derecho aquellos actos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1075/88, interpuesto por don Pedro Ortega Salvador y otro.

En el recurso núm. 1075/88 interpuesto por Don Pedro Ortega Salvador y otro, se ha dictado sentencia con fecha 7.10.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por Don Pedro Ortega Salvador y otro, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 a 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los recurrentes a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 ptas. mensuales que se les abonaron y las 1.634 ptas, igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas, mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptas. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a Derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 615/89, interpuesto por don Rubén Angel Cano Rodríguez.

En el recurso núm. 615/89 interpuesto por Don Rubén Angel Cano Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 22.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Rosa Fernández Martínez en nombre de Don Rubén Angel Cano Rodríguez,

contra la resolución denegatoria de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sobre abono de 628.620 ptas., por diferencias retributivas durante el curso 1984-85, debe declarar y declarar el derecho del recurrente a que durante el curso académico 1984-85, excluidos por tanto los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1985, se le asignen y reconozcan sus retribuciones en similar forma para las de los Profesores de Religión de Bachillerato que tengan similar horario de trabajo, anulando la resolución impugnada en cuanto a tal declaración se oponga, por no resultar en ello ajustada a Derecho, y manteniéndola en la demás, reconociendo al tiempo el derecho del recurrente a que la Administración practique una liquidación de haberes durante el período citado, de acuerdo con los criterios que se han señalado, y le abone, en el caso que existan, las diferencias entre lo percibido, incluidos los atrasos abonados, y lo debido percibir».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1539/89, interpuesto por doña Carmen Zamorano Ramírez.

En el recurso núm. 1539/89 interpuesto por Doña Carmen Zamorano Ramírez se ha dictado sentencia con fecha 29.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por Doña Carmen Zamorano Ramírez, contra la resolución de fecha 7 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación (Junta de Andalucía) y contra la desestimatoria, por silencio administrativo, de la previa reposición formulada contra aquélla, por cuanto que ambas son conforme a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 54/90, interpuesto por doña María del Dulcenombre Cortés Córdoba y otro.

En el recurso núm. 54/90 interpuesto por Doña María del Dulcenombre Cortés Córdoba y otro, se ha dictado sentencia con fecha 17.6.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la causa de inadmisibilidad, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Doña María del Dulcenombre Cortés Córdoba y otro, contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de las reclamaciones administrativas formuladas; que anulamos por ser ajustado a Derecho y declaramos el derecho de las recurrentes a percibir las pagas extraordinarias en cuantía de 526.939 ptas. respectivamente».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 496/90, interpuesto por doña María Antonia Bujalance León y otro.

En el recurso núm. 496/90 interpuesto por Doña María Antonia Bujalance León y otro, se ha dictado sentencia con fecha 17.6.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de Doña María Antonia Bujalance León y otro, contra la presunta desestimación por silencio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las reclamaciones administrativas formuladas, que anulamos por no ser ajustados a derecho, y declaramos el derecho de los recurrentes a percibir las pagas extraordinarias en cuantía de doscientas cincuenta y siete mil novecientos treinta y cinco pto., respectivamente, condenando a sus abonos a la Administración demandada».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1381/90, interpuesto por don Manuel López Serrano.

En el recurso núm. 1381/90 interpuesto por Don Manuel López Serrano, se ha dictado sentencia con fecha 17.6.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimamos ajustadas a Derecho la Orden de 4 de enero de 1990 de la Consejería de Educación y Ciencia, desestimamos las pretensiones deducidas contra la misma por Don Manuel López Serrano».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación núm. 2522/89, interpuesto por don Manuel Muñoz-Quirós, contra Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, relativa al recurso núm. 3438/87.

En el recurso de apelación núm. 2522/89 interpuesto por Don

Manuel Muñoz Quirós, se ha dictado sentencia con fecha 27.5.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de apelación formulado por la representación de Don Manuel Muñoz Quirós contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Sevilla de 3 de abril de 1989, declarando el derecho del recurrente a percibir cuatro mensualidades del sueldo base y el grado de carrera administrativa correspondiente a 21 de diciembre de 1984, en concepto de adaptación a la economía individual, al ser jubilado forzosamente, revocando en tal particular extremo la sentencia recurrida, y estimando en el mismo el recurso contencioso-administrativo, con la consecuente anulación en ese punto de las resoluciones recurridas; y que debemos desestimar y desestimamos en lo demás el recurso de apelación confirmando la sentencia recurrida».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de julio de 1991 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

SUBVENCIONES DEL PRIMER SEMESTRE

Asoc. Juv. «Acuarela» (La Línea)	150.000
Asoc. Juv. «Agadén» (Cádiz)	174.000
Asoc. Juv. «Alternativa Joven» (Pto. Sta. María)	99.000
Asoc. Juv. «Araucaria» (Cádiz)	99.000
Colectivo «Arrabal» (Jerez Fra.)	200.000
Asoc. Juv. «Ars Gratia Artis» (San Fernando)	92.000
Asoc. Juv. «Brotes de Olivo» (Puerto Real)	200.000
Asoc. Juv. «Catamarón» (Cádiz)	95.000
Asoc. Juv. «Empezar a Vivir» (Puerto Real)	99.000
Asoc. Juv. «Esperanza» (La Línea)	150.000
Asoc. Juv. «Fermín Salvachea» (Cádiz)	200.000
Asoc. Juv. «Flabby» (San Fernando)	39.000
Asoc. Juv. «Goidovor» (Grazalema)	95.000
Asoc. Juv. «Koguang» (Cádiz)	137.000
Asoc. Juv. «Nueva Trille» (Cádiz)	200.000
Asoc. Juv. «Objetivo Cooperativa» (Puerto Real)	152.000
Asoc. Juv. «En Marcha» (Cádiz)	92.000
Asoc. Juv. «Burbuja» (Jerez Fra.)	84.000
Asoc. Juv. «Bululú» (Jerez Fra.)	68.000
Asoc. Juv. «Escultistas» (Cádiz)	99.000
Asoc. Juv. «Los Torres» (Jerez Fra.)	95.000
Asoc. Juv. «La Paz» (Cádiz)	96.000
Asoc. Juv. «Fuero de Orden» (Torifa.)	76.000
Asoc. Juv. «Génesis» (Cádiz)	68.000
Asoc. Juv. «Guadalete» (Bornos)	95.000

SUBVENCIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE

Asoc. Juv. «Fermín Salvachea» (Cádiz)	100.000
---------------------------------------	---------

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991 de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señala, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 223/1990, de 27 de julio:

2º SEMESTRE 1991:

Asociación Juvenil «Alba de Belén» de Córdoba	164.500 Pts.
Asociación Juvenil «Movimiento Luz-Vida» de Palma del Río	164.500 Pts.
Asociación Juvenil «Casobriga» de Villaharta	62.500 Pts.
Asociación Juvenil «Fluorita» de Cerro Muriono (Córdoba)	164.500 Pts.
Asociación Juvenil «Zalima Clubs» de Córdoba	189.500 Pts.
Asociación Juvenil «Consejo Local de la Juventud» de Córdoba	164.500 Pts.
Asociación Juvenil «Andamio» de Córdoba	200.000 Pts.
Asociación Juvenil «Rappel» de Córdoba	67.500 Pts.
Asociación Juvenil «Al-Andalus» de Palma del Río	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Alcorce» de Córdoba	164.500 Pts.
Asociación Juvenil «Club Trassierra» de Córdoba	164.500 Pts.
Asociación Juvenil «Grupo Síntesis» de Doña Mencía	164.500 Pts.
Asociación Juvenil «Jesús Nazareno» de Encinas Reales	164.500 Pts.
Asociación Juvenil «El Grillo» de Cabra	100.000 Pts.
Asociación Juvenil «Osiris Alba» de Cabra	214.500 Pts.
Asociación Juvenil «Movimiento Luz-Vida» de Córdoba	164.500 Pts.
Grupo Juvenil «Pedro Pablo Jiménez Viedma» de Cerro Muriono	164.500 Pts.
Grupo Juvenil «José Andrés Espejo Morio» de Córdoba	146.000 Pts.
Grupo Juvenil «José Miguel Martínez Ropera» de Córdoba	100.000 Pts.
Grupo Juvenil «Fernando Perea-Milla López» de Córdoba	100.000 Pts.
Grupo Juvenil «Rafael Fernández Ferrer» de Córdoba	165.000 Pts.

Córdoba, 8 de octubre de 1991.— La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención a Inturjovent, S.A., para la financiación de Cursos de Deporte de bajo impacto ambiental.

Entre las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía que integran el «Plan Andalucía Joven de 1991», se encuentra el Programa «Juventud y Medio Ambiente», que gestiona conjuntamente la Dirección General de Juventud y la Agencia de Medio Ambiente.

Dentro del citado Programa, encontramos como uno de sus objetivos la realización de cursos de deporte de bajo impacto ambiental.

Estos cursos son propuestos por Entidades Juveniles y Federaciones Deportivas, que asumen la realización directa de los mismos, financiándose el 50% del costo total mediante las cuotas de los solicitantes que resulten seleccionados y el otro 50% es abonado directamente por la Dirección General de Juventud a la entidad organizadora.

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN S.A.) adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales en virtud del Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, como entidad organizadora, tiene por objeto entre otros, la prestación de servicios de carácter general en materia de juventud, según el artículo 2 del Decreto 153/1990, de 22 de mayo, por el que se autoriza su constitución.

Par lo expuesto, se pretende subvencionarlo, quedando suficientemente acreditada por las circunstancias mencionadas, la necesidad de obviar la concurrencia en la concesión de dicha ayuda.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas en los artículos 39.6 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

HE RESUELTO

1. Conceder una subvención por importe de seis millones seenta y cinco mil novecientos sesenta y una pesetas (6.065.961) a INTURJOVEN S.A., con destino a la organización de cursos de deporte de bajo impacto ambiental con cargo a la aplicación presupuestaria 1.19.01.445.01.35C.4.

2. La justificación de que el importe de la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, se ajustará a lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en los artículos 40 y 41 del Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1180/91).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de las de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 750/90 A, a instancias del «Banco Hipotecario de España, S.A.» representado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta, contra Don José Fernando Terán Morales y Doña Rosario Brihuega García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES:

1º. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de diciembre de 1991, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 6.000.000 ptas.

2º. Para el supuesto de que resultare desierta la primero, se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de enero de 1992, a las 12 de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3º. Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el día 10 de febrero de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4º. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5º. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nú. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado núm. 4.036, número de expediente o procedimiento y baja referencia 4036/000/18/nº expte./año/. en tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6°. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7°. Podrán hecerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8°. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9°. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salva la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10°. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de

lo subasto, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: Piso octavo A) de la casa número seis de la calle Lionel Carvallo, en la Barriada de Nervión de Sevilla, que forma parte del Núcleo Residencial Lionel Carvallo. Mide una superficie de ciento trece metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados por estar volado sobre la planta baja. Tiene su entrada por la caja de escalera. Mirando desde la placa comercial de dicho núcleo, donde la casa tiene su fachada principal, linda por la derecha con el piso octavo B) de la casa núm. tres del Pasaje Comercial Gran Plaza; por la izquierda, con piso octavo B) de la casa de que forma parte; y por el fondo, con la calle Padre Coloma. Consta de vestíbulo de entrada, salón-comedor con terraza, dos dormitorios con terraza, otro dormitorio, cuarto de baño, oficina, cocina con terraza-lavadora-tendedero, aseo y dormitorio de servicio. Cuota comunitaria centesimal: 4,85%.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla número Nueve, al folio 27 del tomo 2.034, libro 167, de la sección 3ª, finca registral núm. 6.850, inscripción 2ª.

Dado en Sevilla, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— C. Ceres García, El Secretario, G. Cobos Amo. Rubricada.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se anuncia subasta del inmueble que se cita. (PD. 1303/91).

Por acuerdo del Consejero de Economía y Hacienda, de 6 de junio de 1991, se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación del inmueble denominado «Fábrica de Cementos», sito en el Término Municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), cuyos principales coracterísticas son:

Descripción: Finca urbano, unidad orgánica de explotación industrial dedicada a fábrica de cementos con mura de cerramiento que la rodea.

Superficie: 7 hectáreas, 93 áreas y 2 centiáreas.

Linderos: Norte, poblado conocida como «El Carbonal»; Sur—Suroeste, carretera comarcal Lora del Río-Santiponce; Este, línea férrea Mérida-Sevilla.

Las construcciones, instalaciones y dependencias que componen la fábrica se encuentran detalladas en el Registro de la Propiedad correspondiente, cuya certificación obra en el expediente de enajenación.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Lora del Río, finca núm. 2.999, folio 199, tomo 574, libro 44.

Tipo: Ciento diez millones quinientas veinticuatro mil pesetas. (110.524.000), al alza.

Antecedentes y pliegos: En la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, (Avda. República Argentina, 21 B, 1º planta), de 9,00 a 14,00 horas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en horas de 9,00 a 14,00 y durante el plazo de un mes desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: En la sala sita en la planta 3ª del núm. 21 de la Avda. República Argentina, a las doce horas del día 25 de noviembre de 1991 ante la Mesa de Contratación constituida conforme al artículo 189 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Depósito previo: 27.631.000 ptas.

Formalización: La adjudicación definitiva se formalizará en escritura pública dentro del plazo de treinta días siguientes a la misma.

Vigencia de ofertas: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 11 de octubre de 1991 de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de los suministros que se indican. (PD. 1308/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulto e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de los suministros que se especifican:

Expte. N.º: 51/91

Denominación: «Adquisición de un automóvil de representación con destino a la Consejería de Educación y Ciencia».

Presupuesto de contrata: 4.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Expte. N.º: 83/91

Denominación: «Adquisición de vehículos de representación con destino al servicio de los Consejeros».

Presupuesto de contrata: 7.800.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Cont. Adm. de la Dirección General de Patrimonio, sita en Sevilla, Avda. República Argentina n.º 21, 1º planta durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 25 de octubre de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta Baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1991.— El Director General, P.D. (Orden 9.1.91), Ildefonso Cases Andreu.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de agosto de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de concesión administrativa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por acuerdo de fecha 29 de julio de 1991, adjudicó definitivamente la concesión administrativo de obras y servicios «Construcción y Explotación del Suministro de Combustible en el Puerto de Carboneras (Almería)» a la empresa SURTIAL, S.A. de conformidad con el P.C.A.P. y Pliego de Explotación (Anexo I).

Plazo: 20 años.
Canón anual: 630.000 Ptas.

Sevilla, 13 de agosto de 1991.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Asistencia Técnica para ayuda a la Dirección de las Obras de Puerto Pesquero y By-Pass en La Atunara. La Línea de la Concepción (Cádiz)».

Expediente: T-87219-ATMP-1K (JC-AT-15).

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Consultora Andaluza de Ingeniería, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 19.765.424 pesetas.

Coefficiente de adjudicación: 0,9090645.

Sevilla, 6 de septiembre de 1991.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Construcción de una Estación de Autobuses en Plaza de Armas (Sevilla)».

Clave: T83024TYONOS.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Cubiertas y Mzov, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 1.199.500.000 pesetas.

Coefficiente de adjudicación: 0,9995.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el sistema de subasta con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Obra que se indica por el sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-52095-RF-1S (RF-SE-160).

Denominación: «Refuerzo del firme de la carretera SE-132, de Palma del Río a La Campana, P.K. 16,723 AL 24,304».

Adjudicatario: Pedro Pérez López.

Presupuesto de adjudicación: 82.498.691 Ptas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1295/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa; las obras que a continuación se especifican.

Nº Expediente: MA-91/61-AS

Obra: Edificación de 49 viviendas en San Pedro de Alcántara (Málaga)

Contrata: 287.389.593 ptas.

Fianza provisional: 5.747.792 ptas.

Plazo: 18 meses

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Nº Expediente: MA-89/49-AS

Obra: Edificación de 18 viviendas en C/ Imagen y C/ Polvorista (Málaga)

Contrata: 110.449.386 ptas.

Fianza provisional: 2.208.988 ptas.

Plazo: 18 meses

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Nº Expediente: CA-91/10-AS

Obra: Edificación de 16 viviendas bioclimáticas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Contrata: 104.588.532 ptas.

Fianza provisional: 2.091.771 ptas.

Plazo: 11 meses

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Nº Expediente: J-90/02-AS

Obra: Rehabilitación de la Antigua Universidad de Baeza (Jaén)

Contrata: 75.792.673 ptas.

Fianza provisional: 1.515.853 ptas.

Plazo: 18 meses

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Nº Expediente: SE-89/05-AS

Obra: Rehabilitación del Antiguo Cuartel de Caballería de Utrera (Sevilla)

Contrata: 142.356.292 ptas.

Fianza provisional: 2.847.126 ptas.

Plazo: 13 meses

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría E.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de noviembre de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de

Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N° 3: «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, el día 20 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de Plaza de la Contratación n° 3, de Sevilla.

Declaración de emergencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de emergencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1296/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican.

N° Expediente: SE-88/04-AS

Obra: Rehabilitación de la Casa del Saltillo en Carmona (Sevilla).

Contrata: 155.826.464 ptas.

Fianza provisional: 3.116.530 ptas.

Plazo: 18 meses

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de noviembre de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N° 3: «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, el día 22 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de Plaza de la Contratación n° 3, de Sevilla.

Declaración de emergencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de emergencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 1297/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Proyecto de trasvase de arenas al Puerto de Conil (Cádiz)».

Clave: T-87136-DRON-1K.

Presupuesto estimativa: 218.142.961 Ptas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría f.

Fianza provisional: 4.362.859 Ptas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de noviembre de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de noviembre de 1991, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n° 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1298/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la obra que a continuación se especifica:

Obra: Edificación de 31 vvdas. en Pozo Alcón (Jaén).

Clave: J-90/060-V.

Presupuesto de contrata: 176.346.337.

Plazo de ejecución: 24 Meses.

Clasificación: Grupo c, subgrupo 2, categoría e.

Fianza provisional: 3.526.926.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Jaén durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de noviembre de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar lo hecho de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N.º 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N.º 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N.º 3 «Proposiciones económicas» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorratao.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 1 de octubre de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras que se citan por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras (A5.323.693/0311). (PD. 1299/91).

Ante la complejidad de la redacción del proyecto de referencia y dada la insuficiencia del plazo en un principio determinado en el anuncio de licitación para su presentación, por esta Dirección General se ha resuelto la siguiente:

Primero: Se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras clave A5.323.693/0311 «Estación depuradora de aguas residuales de Jaén», finalizando el día 5 de noviembre de 1991 a las 13 horas.

Segundo: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 18 de noviembre de 1991.

Sevilla, 8 de octubre de 1991.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1300/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51073-0N1-1K (I-CA-177).

Título: «Acandicionamiento de las carreteras C-440 del P.k. 7,000 al 102,700, C-432 del P.k. 9,000 al 25,400 y C-339 del P.k. 101,500 al 122,600».

Presupuesto de contrata: 794.446.924 Pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

Fianza provisional: 15.888.938 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de noviembre de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar lo hecho de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorratao.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Once de octubre de 1991.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1301/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51074-0N1-1S (1-SE-289).

Título: «Refuerza de firme en la autovía A-92 entre los p.k. 18,600 al 47,000. Tramo: Venta El Junco - Arahó».

Presupuesto de contrata: 548.894.757 Pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

Fianza provisional: 10.977.895 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de noviembre de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-52174-SV-1K (SV-CA-130).

Título: «Mejora de enlace en la intersección de la CA-201 con la C-440, P.k. 3,5».

Presupuesto de contrata: 55.558.363 Pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: c.

Grupo: B, Subgrupo: 2, Categoría: d.

Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

Fianza provisional: 1.111.167 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de noviembre de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1302/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comu-

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (PM91000056) (Res. Q-56/91). (PD. 1291/91).

Se anuncia Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Redacción del Plan Coordinado de la Zona Regable del Guaro. Sectores 3, 4, 5, 6 y 8. Málaga».

Presupuesto tipo de licitación: 12.882.240 Pts.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 1, Categoría A.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 octubre de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM91000004) (Res. P-111/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Subasta con Admisión Previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Trabajos de reforestación en montes del sector Oriental de la Provincia de Málaga»

Fecha de adjudicación definitiva: 4 de octubre de 1991

Importe de adjudicación: 128.800.000 ptas.

Empresa adjudicataria: O.R.T. Solagua, S.A.

Sevilla, 9 de octubre de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PM88000145) (Res. P-112/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Acondicionamiento y mejora de las redes de riego de la zona denominada por la acequia A-VI-42 en la Z.R. Guadalhorce. Málaga»

Fecha de adjudicación definitiva: 3 de octubre de 1991

Importe de adjudicación: 18.150.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Selecciones Inversoras, S.A.

Sevilla, 9 de octubre de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1118/91).

Objeto de la licitación: Construcción de 68 viviendas de protección oficial de régimen especial en Zalea (Pizarra).

(Estando sujeta dicha construcción a la obtención de las ayudas económicas para la realización de las 68 viviendas).

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a 391.218.720 pesetas (IVA incluido).

Duración del contrato: 24 meses.

Garantía provisional: 7.824.374 pesetas.

Garantía definitiva: 6% del presupuesto total de la obra.

Presentación de pliegos: En la Gerencia de Servicios de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP, BOJA o BOE. El plazo se ampliará lo necesario en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las 14 horas, del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don
con domicilio en y C.I.F.
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

HACE CONSTAR:

Enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso-subasta para la construcción de 68 viviendas de protección oficial en Zalea, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de pesetas (en número y letra). Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En Pizarra a de de 1991 B
Firma:

Pizarra, 22 de agosto de 1991.— El Alcalde-Accidental, Juan Antonio Martín Real.

ANUNCIO para la contratación por concurso-subasta de la construcción de un Polideportivo en Pizarra (Málaga). (PP. 1144/91).

Objeto de la licitación: La contratación por concurso-subasta de un Polideportivo en Pizarra (Málaga).

Tipo de licitación: 204.380.555 pesetas (IVA incluido).

Duración del contrato: 18 meses.

Fianza provisional: 2.203.805 pesetas.

Fianza definitiva: Será del 4% cuando el importe de la adjudicación no exceda de un millón de pesetas, y por la cantidad que supere el millón se aplicará la escala establecida en el pliego de condiciones.

Plazo de presentación: El expediente de este concurso-subasta, puede ser examinado en las Oficinas Municipales, de 8 a 15 horas, en el plazo de 20 días a partir del siguiente al que aparezca la inserción del anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D.
con domicilio en calle
núm. con D.N.I., en nombre
propio o en representación de
enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de
de fecha y de las demás condiciones exigidas

para optar o la contratación de las obras de construcción de un Polideportivo en Pizarra (Málaga), se compromete a realizarla con sujeción a las normas de proyecto, pliego de cláusulas administrativas generales, y pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y demás fijadas en el proyecto, en la can-

tidad de pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente

Pizarra, 27 de agosto de 1991.- El Alcalde-Accidental, Juan Antonio Martín Real.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1210/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva, Hace saber que:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Virgen de Guadalupe».

Número: 14.585.

Recursos: Granito Ornamental.

Extensión: 54 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Santa Olalla del Cala (Huelva) y Real de la Jara (Sevilla).

Interesado: Ingemarta, S.A.

Domicilio: Camino de los Pedregales s/n-Puebla de Montalbán (Toledo).

Lo que se hace pública a fin de que todos aquellas que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 2 de septiembre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 63 viviendas de Promoción Pública en Cazorla (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-271/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre Camino del Negrillo y Camino del Cementerio, en Cazorla (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Nº Vvdas.	Sup: Util
D	5	40,85 m ²
D-M	1	42,17 m ²
C	14	56,92 m ²
C 6	1	54,95 m ²
C 7	1	53,49 m ²
B	31	69,1 m ²
B 8	1	66,25 m ²
A	9	80,85 m ²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a las peticionarias que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los

que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 20 de septiembre de 1991.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 18 viviendas de Promoción Pública en Cazorla (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-270/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Mercedes Gómez, en Cazorla (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Nº Vvdas.	Sup Util
A 1	2	38,96 m ²
A 2	1	39,85 m ²
B	4	50,68 m ²
C	8	61,21 m ²
D 1	2	72,43 m ²
D 2	1	72,78 m ²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a las peticionarias que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 20 de septiembre de 1991.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en Jabalquinto (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-030/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Madrid, en Jabalquinto (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Nº Vvdas.	Sup Util
1-D-1	2	43 m ²
2-D-2	6	56,06 m ²
3-D-2	10	67,68 m ²
3-D-2	2	65,92 m ²
4-D-2	5	77,76 m ²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 26 de septiembre de 1991.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 60 viviendas de Promoción Pública en Torreperagil (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-840/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Cervantes y C/ Huerta Alta, en Torreperagil (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Nº Vvdas.	Sup Util
1-D	6	40 m ²
2-D	18	50,24 m ²
3-D	27	62 m ²
4-D	8	72,38 m ²
4-D-M.V.	1	77,96 m ²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Torreperagil (Jaén); en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionada Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 26 de septiembre de 1991.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública encauzamiento Arroyo de La Cava.

Objeto de proyecto: El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución del encauzamiento del tramo final del actual cauce, incorporando éste al nuevo cauce el Salado el cual es encontrado por la Cava antes de que éste llegue a la población.

Descripción de las obras: Las obras consisten en el encauzamiento de 250,5 m.l. del Arroyo de la Cava con una sección libre de 2 x 2 m. y grueso de 0,30 m. de hormigón, la pendiente es de 0,001 y su coronación se enrasa con la del Salado, vertiendo a 0,50 m. de altura sobre la solera de éste. Se dispone en la margen izquierda para respetar los desagües de las parcelas una tubería paralela de ø 400 mm. de hormigón.

Accesos acondicionados con zahorra a las fincas de la margen derecha.

Propietarios afectados:

FINCA nº	PROPIETARIO	EXPROPIACION M ² DEFINITIVA
1	Antonio Flores Sánchez	250
2	Antonio Díaz Morales	250
3	José Muñoz Fernández	250
4	Encarnación Montero Grados	595

5	Antonio López Rubio	490
6	Regina Montero Aguilas	260
7	Eugenio López Orellana	200
8	José García Sánchez	510
9	Manuel López Navas	350
10	Miguel López Navas	350

Lo que se hace pública para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserta este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Artículo 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Granada, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, c/ Avenida de la Constitución, 10, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de las que soliciten examinarlo.

Granada, 30 de septiembre de 1991.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa. (CS-MA-142).

Expediente: CS-MA-142. Acondicionamiento de la Carretera MA-201 de la N-331 a Cuevas Bajas.
Tramo: P.K. 38,200 al P.K. 39,000.
Término municipal de Cuevas Bajas. Provincia de Málaga.

Aprabada el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesta en las artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, o fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1: D. Juan Pedrosa Ramírez.
Cortijo Ventorrillo. Cuevas Bajas.
Cultivo: Erial.
Superficie a expropiar: 2.015 m².

Finca nº 2: D. Juan Pedrosa Ramírez.
Cortijo Ventorrillo. Cuevas Bajas.
Cultivo: Frutales.
Superficie a expropiar: 1.232 m².

Finca nº 3: D. Alejandro Cruz.
Villanueva de Algaidas.
Cultivo: Erial.
Superficie a expropiar: 1.130 m².

Finca nº 4: Hermanos Artacho.
C/ Victoria. Cuevas Bajas.
Cultivo: Erial.
Superficie a expropiar: 3.450 m².

Finca nº 5: D. Francisco Artacho Roper.
La Reja. Cuevas Bajas.
Cultivo: Erial.
Superficie a expropiar: 2.510 m².

Finca nº 6: D. Timoteo Cabo Alba.
Cuevas Bajas.

Cultivo: Erial.

Superficie a expropiar: 365 m².

Finca n° 7: D. Miguel Lara Arjona.

Real s/n. Cuevas Bajas.

Cultivo: Erial.

Superficie a expropiar: 4.850 m².

Finca n° 8: D. Manuel Bosque Vázquez.

Las Rejas. Cuevas Bajas.

Cultivo: Erial.

Superficie a expropiar: 3.340 m².

Finca n° 9: D. Miguel Lara Arjona.

Real s/n. Cuevas Bajas.

Cultivo: Erial.

Superficie a expropiar: 2.415 m².

Málaga, 26 de septiembre de 1991.— El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (MA-88/01-AS).

Expediente: MA-88/01-AS.

Adaptación de ordenanzas y delimitación del ámbito del P.E.-R.I. Trinidad-Perchel. (Zona Norte de Málaga).

Término municipal de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del Artículo 20 de la Ley 194/64 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, se fija definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder a las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado Artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Farola n° 7, Málaga-29016 y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el Artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesadas que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas en la siguiente:

Día 25 de octubre de 1991.

Finca n° 4325/11 a las 10,00 horas.

Málaga, 3 de octubre de 1991.— El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa que se cita.

Expediente: Renovación y mejora del trazado en el tramo Bbadilla-Antequera. Eje ferroviario transversal.

Término municipal: Antequera.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo pública para conocimiento general, concediendo un

plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 1: D. Pedro Sevilla Trujillo.

Herrizuelos 27, Antequera.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 4.530 m².

Finca n° 2: D. José Valverde González.

Partido la Isla, Antequera.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 13.850 m².

Finca n° 3: D. Francisco Valverde Guerrero.

Infante Don Fernando 100, Antequera.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 990 m².

Finca n° 4: D. Francisco Valverde Guerrero.

Infante Don Antonio 100, Antequera.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 16.920 m².

Finca n° 5: D. José Valverde Guerrero.

Merecillas, 35-2°, Antequera.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 8.120 m².

Finca n° 6: D. José Valverde Nogales.

Partido la Isla, Antequera.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 450 m².

Finca n° 7: D. Francisco Valverde Guerrero.

Infante Don Fernando 100, Antequera.

Cultivo: Cereal riego.

Superficie a expropiar: 9.920 m².

Finca n° 8: D. José Valverde Guerrero.

Merecillas 35-2°, Antequera.

Cultivo: Cereal riego.

Superficie a expropiar: 3.910 m².

Finca n° 9: D. José Valverde Guerrero.

Merecillas 35-2°, Antequera.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 160 m².

Finca n° 10: Dña Isabel García Ortiz.

Cortijo Dehesilla, Antequera.

Cultivo: Cereal riego.

Superficie a expropiar: 3.230 m².

Finca n° 11: Dña Isabel García Ortiz.

Cortijo Dehesilla, Antequera.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 1.430 m².

Finca n° 12: D. Cándido Ropero Ropero.

Cuesta la Palma, Loja.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 360 m².

Finca n° 13: D. Cándido Ropero Ropero.

Cuesta de la Palma, Loja.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 2.850 m².

Finca n° 14: D. Cándido Ropero Ropero.

Cuesta la Palma, Loja.

Cultivo: Cereal seco.

Superficie a expropiar: 2.530 m².

Finca nº 15: D. Pedro Sevilla Trujillo.
Herrizuelos, 27, Antequera.
Cultivo: Cereal riego.
Superficie a expropiar: 1.120 m².

Finca nº 16: D. Pedro Sevilla Trujillo.
Herrizuelos, 27, Antequera.
Cultivo: Cereal secano.
Superficie a expropiar: 1.210 m².

Finca nº 17: D. Francisco Valverde Guerrero.
Infante Don Fernando 100, Antequera.
Cultivo: Cereal riego.
Superficie a expropiar: 2.370 m².

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre
actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las
obras que se citan. (2-MA-150).

Expediente: 2-MA-150. «Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.
término municipal de Casabermeja: Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de los obras arriba reseñadas, y fijado definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de los Actos Previos a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Casabermeja y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto pudiendo además los propietarios o oludidos representantes personarse acampañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre lo mismo ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 5 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
126	"
127	" 9,40 "
128	" 9,50 "
129	" 10,00 "
130	" 10,10 "
131	" 10,20 "
132	" 10,30 "
133	" 10,40 "
134	" 10,50 "
135	" 11,00 "
136	" 11,10 "
137	" 11,20 "
138	" 11,30 "
139	" 11,40 "
140	" 11,50 "
141	" 12,00 "
142	" 12,10 "

Día 6 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
147-1	"
148	" 9,40 "
149	" 9,50 "
150	" 10,00 "
151	" 10,10 "
152	" 10,20 "
153	" 10,30 "
154	" 10,40 "
155	" 10,50 "
156	" 11,00 "
157	" 11,10 "
158	" 11,20 "
159	" 11,30 "
160	" 11,40 "
161	" 11,50 "
162	" 12,00 "
163	" 12,10 "

Día 7 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
164	"
165	" 9,40 "
166	" 9,50 "
167	" 10,00 "
168	" 10,10 "
169	" 10,20 "
170	" 10,30 "
171	" 10,40 "
172	" 10,50 "
173	" 11,00 "
174	" 11,10 "
175	" 11,20 "
176	" 11,30 "
177	" 11,40 "
178	" 11,50 "
179	" 12,00 "
180	" 12,10 "

Día 12 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
181	"
182	" 9,40 "
183	" 9,50 "
184	" 10,00 "
185	" 10,10 "
186	" 10,20 "
187	" 10,30 "
188	" 10,40 "
189	" 10,50 "
190	" 11,00 "
191	" 11,10 "
192	" 11,20 "
193	" 11,30 "
194	" 11,40 "
195	" 11,50 "
196	" 12,00 "
197	" 12,10 "

Día 13 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
198	"
199	" 9,40 "
200	" 9,50 "
201	" 10,00 "
202	" 10,10 "
203	" 10,20 "
204	" 10,30 "
205	" 10,40 "
206	" 10,50 "
207	" 11,00 "
208	" 11,10 "
209	" 11,20 "
210	" 11,30 "
211	" 11,40 "
212	" 11,50 "
213	" 12,00 "
214	" 12,10 "

Día 14 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
215	"
216	" 9,40 "
217	" 9,50 "
218	" 10,00 "
219	" 10,10 "
220	" 10,20 "
221	" 10,30 "
222	" 10,40 "
223	" 10,50 "
224	" 11,00 "
225	" 11,10 "
226	" 11,20 "
227	" 11,30 "
228	" 11,40 "
229	" 11,50 "
230	" 12,00 "
231	" 12,10 "

Málaga 9 de octubre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Agrupación Andaluza de Cultivadores de Oleaginosas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 8 de octubre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Agrupación Andaluza de Cultivadores de Oleaginosas, (AGRACOLI), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Antonio Medina Perales, D. Emilio Egea Simón, D. Francisco José Calero Fuentes y D. Rafael Caparrós Rojas.

Sevilla, 9 de octubre de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Federación Andaluza de Empresarios de Pompas Fúnebres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 30 de septiembre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Empresarios de Pompas Fúnebres, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de asociaciones provinciales de pompas fúnebres, apareciendo como firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Heliodoro Izquierdo Santos, D^a Teresa Franco Riesco, D. Faustino Ochando Ochando, D. Rogelio Enrique Fábregas y D. Manuel Romero Campos.

Sevilla, 9 de octubre de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación Andaluza de Oliveros de Arbequino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 9 de octubre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Oliveros de Arbequino, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo firmantes del octa de constitución, entre otros: D. Antonio Gracia Bello, D. José Ignacio Jurado Valle, D. Francisco Linares Morales y D. José María Gómez Porras..

Sevilla, 9 de octubre de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de convocatoria para la contratación de servicios de Auditoría. (PP. 1280/91).

Objeto de licitación: Contratación de los servicios de auditoría del Ayuntamiento de El Ejido.

Tipo de licitación: 10.000.000 de ptas (diez millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del correspondiente contrato.

Garantía definitiva: 400.000 ptas. (cuatrocientos mil pesetas).

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días naturales siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y Dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán falicitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D, con domicilio en con DNI nº (o documento que legalmente le sustituya) en plena posesión de su copacidad jurídica en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la contratación de los servicios de auditoría de la Corporación, y de los demás documentos que constituyen el expediente de contratación, se compromete a la ejecución de dichos trabajos con arreglo a los mismos, con importe de (en letra, pesetas).

Igualmente, para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir relacionada con el presente contrato, el suscribiente renuncia a su fuero jurisdiccional propio, y se somete expresa y totalmente a los juzgados y tribunales de España, y de éstos, a los que sean competencia en el Término Municipal de El Ejido, de cualquier orden o instancia.

Así misma declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contrator con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), según se desprende de la documentación acreditativa adjunta a la presente; y que conoce y acepta en su integridad el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y demás documentos que integran el expediente.

Fecha y firma.

I.B. MIXTO NUM. 2 DE ALGECIRAS

ANUNCIO de extravío del título de Bachiller. (PP. 1233/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de Daña María del Rosario Gil de Castro, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Mixto núm. 2, con fecha 28 de agosto de 1986 y con el núm. 1184000208.

Algeciras, 23 de septiembre de 1991.- El Director.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 6, Abril Mayo Junio 1991

ESTUDIOS

Presentación General

Santiago Muñoz Machado
La posición constitucional del
Consejo de Estado y sus competencias consultivas
en relación con las Comunidades Autónomas

José I. López González
Reseña del debate de esta Ponencia

Francisco López Menudo
Los Consejos consultivos de las Comunidades Autónomas:
composición y organización

Francisco del Río Muñoz
Reseña del debate de esta Ponencia

Pedro Escribano Collado
Posibles condicionantes de la delimitación funcional
del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.
En especial, el artículo 44 del Estatuto
de Autonomía de Andalucía

José I. Morillo Velarde
Reseña de debate de esta Ponencia

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Escribano Collado
La eficacia directa del artículo 121 de la Constitución:
la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre la
responsabilidad del Poder Judicial

Mariano López Benítez
"Interdicción de las leyes repetidas" (Comentario a la
Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1991 de 22 de marzo)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y
Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-

XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Isern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmena Contreras
El Debate de la Ley de Presupuestos

DOCUMENTOS

La impugnación de la Ley Canaria 13/1986 del Consejo
Consultivo

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barneš Vázquez*)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Agencia de Medio Ambiente
ORGANIGRAMAS: Consejería de Cultura y Medio Ambiente
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica
(*José I. Morillo Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

MARTIN DEL BURGO y MARCHAN, ANGEL: El principio
general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un
estudio preliminar sobre el poder)
(*Alfonso Pérez Moreno*)

INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA: Elecciones
al Parlamento de Andalucía
(*Antonio Porras Nadales*)

J.M. FARAMINAN, M. DELGADO, J. CAZORLA, M^a
DOLORES FIGARES: Construir Europa. Andalucía.
Interdependencia e identidad andaluza ante la integración
europea
(*Antonio Porras Nadales*)

ANTONIO FANLO LORAS: Fundamentos constitucionales de
la autonomía local
(*Elisao Carbonell Porras*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)

**1^{er}
ANIVERSARIO
1991**

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

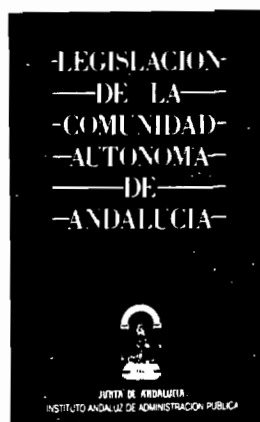
LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.